



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente _____	Pág. 1
Resumen numérico de las modificaciones propuestas _____	Pág. 2
Detalle de los remanentes incorporados _____	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas _____	Pág. 5
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas _____	Pág. 7
Inicio de Expediente _____	Pág. 88
Orden de la Presidencia _____	Pág. 89
Documentación contable _____	Pág. 90
Informe de Intervención _____	Pág. 95
Propuesta de Resolución _____	Pág. 97
Correos comunicación servicios _____	Pág. 101



1



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2019, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 5 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del Remanente de Tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.
4. Solicitud de inicio del expediente para la firma, si procede, del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.

Valladolid, 6 de junio de 2019

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Rosa Huertas González



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 5/2019 (DECRETO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TRANSF. DE CRÉDITO	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc. Nº 1	07/1721/23020	Protección del Medio Ambiente. Dietas del personal no directivo. Dietas del personal para actividades del proyecto MOVIBIO		1.120,00
Doc Nº 2	04/9341/151	Tesorería y Recaudación. Gratificaciones Para gratificación al Sr. Tesorero por los servicios prestados como Interventor de la Mancomunidad Tierras de Valladolid durante el ejercicio de 2018.		3.147,60
Doc Nº 3	07/1621/622	Servicio de Limpieza. Inversión nueva en edificios y otras construcciones Para atender el pago de la última factura por la construcción de infraestructuras para el sistema de viabilidad invernal	7.568,45	
Doc Nº 4	10/2311/143 04/9202/16000	Intervención Social. Retribuciones otro personal. Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social a cargo del empleador Contratación de personal en el marco del proyecto PACT-2 financiado por la Gerencia de Servicios Sociales		14.482,00 4.648,71
Doc Nº 5	10/2412/143 04/9202/16000 10/2412/22000 10/2412/22001 10/2412/22199 10/2412/22699	Formación para el empleo. Retribuciones otro personal Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social a cargo del empleador Formación para el empleo. Material de oficina Formación para el empleo. Material didáctico, libros... Formación para el empleo. Otros suministros Formación para el empleo. Otros gastos diversos Programa mixto de formación y empleo Parques y Jardines		117.100,00 24.101,44 1.000,00 4.000,00 7.196,00 6.000,00
Doc Nº 6	02/1501/44905	Dirección Área de Urbanismo. Aportación corriente a VIVA Cambio de aplicación para adecuar la misma a la finalidad del gasto	230.000,00	
TOTALES			237.568,45	182.795,75





FINANCIACION

Nº	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TRANSF. DE CRÉDITO	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc. Nº 1	49704	Subvención fondos europeos. Proyecto Movbio		1.120,00
Doc. Nº 2	46301	Aportación funciones Interventor Mancomunidad Tierras de Valladolid		3.147,60
Doc. Nº 3	07/1621/22700	Servicio de Limpieza. Limpieza y aseo	7.568,45	
Doc. Nº 4	45088	Junta de Castilla y León, proyecto PACT-2		19.130,71
Doc. Nº 5	45141	Subvención ECYL programa mixto Parques y Jardines		159.397,44
Doc. Nº 6	02/1512/74905	Conservación y ampliación del PMS. Aportación de capital a VIVA	230.000,00	
TOTALES			237.568,45	182.795,75



**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 5**

4

RESUMEN EJERCICIO 2019	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL	285.866.990,00	285.866.990,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	24.178.950,99	24.178.950,99
EXP. 1 PPTO. 2019 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 2 PPTO. 2019 (Decreto)	22.213.559,61	22.213.559,61
EXP. 3 PPTO. 2019 (Pleno)	1.629.094,67	1.629.094,67
EXP. 4 PPTO. 2019 (Decreto)	153.500,96	153.500,96
EXP. 5 PPTO. 2019 (Decreto)	182.795,75	182.795,75
PRESUPUESTO DEFINITIVO	310.045.940,99	310.045.940,99
REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	58.025.445,94	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	22.134.076,78	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.629.094,67	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	113.000,96	
SALDO	34.149.273,53	
REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	5.536.259,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	2.161.195,83	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	3.375.063,76	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	52.489.186,35	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	19.972.880,95	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.629.094,67	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	113.000,96	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	30.774.209,77	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	34.149.273,53	

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	21.714.976,58
1.- Remanente para IFS 2018 en fase A (EXP. 2)	9.700.535,77
2.- Remanente para IFS 2018 en fase D (EXP. 2)	3.254.364,74
3.- Remanente para presupuestos participativos de 2018 en fase A (EXP. 2)	565.584,65
4.- Remanente para presupuestos participativos de 2018 en fase D (EXP. 2)	195.451,14
5.- Remanente para resto de inversiones 2018 en fase A (EXP. 2)	65.000,00
6.- Remanente para resto de inversiones 2018 en fase D (EXP. 2)	6.191.944,65
7.- Remanente para aportaciones al Área de Cultura y finalizar espacio joven (EXP. 3)	1.514.094,48
8.- Remanente para OPAs (EXP. 3)	115.000,19
9.- Remanente para OPA de 2018 en fase D (EXP. 4)	7.000,96
10.- Remanente para IFS 2018 en fase A (EXP. 4)	106.000,00

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado	2.161.195,83
1.- Remanente para presupuestos participativos de 2018 en fase D (EXP. 2)	1.135.945,83
2.- Remanente para resto de inversiones 2018 en fase D (EXP. 2)	1.025.250,00

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 5, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

5

1.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1721/23020 "Dietas del personal no directivo", por importe de 1.120,00 euros, del programa de Protección del Medio Ambiente, para atender gastos de dietas del personal para actividades del proyecto MOV BIO y financiada con una subvención de fondos europeos concedida al efecto.

2.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 "Gratificaciones", por importe de 3.147,60 euros, del programa de Tesorería y Recaudación, para dar una gratificación al Sr. Tesorero por los servicios prestados como Interventor de la Mancomunidad Tierras de Valladolid durante el ejercicio 2018. La financiación procede de un ingreso de la citada Mancomunidad realizado al efecto.

3.- Transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria 07/1621/22700 "Limpieza y aseo" del programa de Servicio de Limpieza, por importe de 7.568,45 €, a la aplicación presupuestaria 07/1621/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones" del citado programa, para atender el pago de la última factura por la construcción de infraestructuras para el sistema de vialidad invernal.

4.- Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 10/2311/143 "retribuciones otro personal" del programa de Intervención Social por importe de 14.482 € y en la aplicación 04/9202/16000 "Seguridad social, cuota patronal" del programa de Gestión de Recursos Humanos por 4.648,71 € para llevar a cabo una serie de acciones de experimentación derivadas del proyecto europeo ya finalizado PACT, mediante un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Gerencia de Servicios Sociales que financia esta generación.

5.- Generación de créditos en diversas partidas del programa de Formación para el Empleo de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10/2412/143	Retribuciones otro personal	117.100,00
10/2412/22000	Material de oficina	1.000,00
10/2412/22001	Material didáctico, libros...	4.000,00
10/2412/22199	Otros suministros	7.196,00
10/2412/22699	Otros gastos diversos	6.000,00

La Seguridad Social correspondientes a esas contrataciones se genera en la partida 04/9202/16000 y su importe es de 24.101,44 €

El destino de esta generación es el desarrollo del programa formativo denominado "Programa Mixto de Formación y Empleo Parques y Jardines" y se financia con subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.



6.- Transferencia de créditos desde la aplicación 02/1512/74905 "aportación de capital a VIVA" del programa de Conservación y ampliación del PMS, a la aplicación 02/1501/44905 "aportación corriente a VIVA" del programa de la Dirección del Área de Urbanismo, por importe de 230.000 € para adecuar la partida presupuestaria a la finalidad del gasto que es el arrendamiento de viviendas por parte de la Sociedad Municipal VIVA, es decir, se trata de un gasto corriente y no de una inversión como estaba inicialmente presupuestado.

Valladolid, 6 de junio de 2019

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

DOC-1 ✓



Sra. Directora de la oficina presupuestaria

7

Asunto : Propuesta de modificación de créditos por generación de ingresos para el ejercicio presupuestario de 2019.

Valladolid a 8 de mayo de 2019

El Ayuntamiento de Valladolid, junto con otros cuatro socios, dos de ellos portugueses, participa en el proyecto europeo 0390 MOV BIO 2 E aprobado en el marco del programa de Cooperación Territorial Europea EP- INTERREG V A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP). Dicha participación fue aprobada y ratificada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en su reunión de 2 de agosto de 2017.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Valladolid recibió en el mes de febrero pasado dos ingresos por importe de 471.79 € y de 30.992,87 € correspondientes a la justificación de gastos de personal funcionario (Capítulo 1) y de dietas del personal no directivo (Capítulo 2), del 2017 y del primer semestre de 2018, asignados contablemente al Código de Proyecto 2018/3/1721/1.- MOV BIO (MOVIMIENTOS DE BIOMASAS), por un importe total de 31.464,66 €

Para este año 2019, los gastos de personal funcionario del Capítulo 1 incluidos los asociados al proyecto MOVBIOS, ya están consignados en el vigente Presupuesto Municipal, quedando por asignar el gasto en dietas de personal no directivo para actividades del proyecto citado para él que se prevee un gasto de 1.120 €.

Por todo ello, se propone, la generación de créditos por ingresos percibidos, conforme a los arts. 9 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 :

Primero.- Habilitar en la partida de ingresos, subconcepto 497.04, el importe total percibido de 31.464,66 €, como Fondos europeos destinados al proyecto MOV BIO, al no existir previsión inicial.

Segundo.- Habilitar en la partida 07/1721/23020.- Dietas de personal no directivo, la cantidad de 1.120,00 €, con destino al citado proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación de la generación de créditos, a la mayor brevedad posible.

**Director del Servicio
Medio Ambiente**

**Directora del Área
Medio Ambiente y Sostenibilidad**

Conforme,

**La Concejala Delegada Área
Medio Ambiente y Sostenibilidad**

Paseo del Hospital Militar 11
47007 Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE CARLOS
GARCÍA PÉREZ

Fecha Firma: 09/05/2019 11:03

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 10/05/2019 13:05

MARÍA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 14/05/2019 12:35

Fecha Copia: 15/05/2019 10:08

Código seguro de verificación(CSV): 5fd5108ee14a08dacb738ddb62fa8de475332e62

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladoiid.gob.es/verificacion-documentos>



APL

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**DOCUMENTO DE
INGRESO**

Clave operación **824**
Signo **0**
Naturaleza. Ingreso: **14**
Nº. Op. Anterior: **120190002052**
Nº. Decreto :
Fecha Ingreso: **21/03/2019**
Ejercicio: **2019**

Presupuesto	2019	Tipo de Exacción	4	Otros Ingresos sin Contraido Previo
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	49704	12019001301	471,79	7541
PROYECTO MOV BIO				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS .	Importe EUROS	471,79
---	---------------	---------------

Código de Gasto/Proyecto:	2018	31721	1	Proy. MOV BIO: Movilización de biomosas
---------------------------	-------------	--------------	----------	--

Ordinal:

Código	Nombre o razón social
510928374	AGENCIA PARA O DESENVOLVIMENTO E COESAO DE PORTUGAL
Domicilio	
AVDA. 5 DE OUTUBRO 1050-053	
Población	
LISBOA (LISBOA)	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Texto libre
SUBV.FDOS EUROPEOS MOV BIO S/JUSTIFICACIÓN DE GASTOS N.º 1

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación: **120190002053**
Número de Ingreso: **320190001365**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **21/03/2019**



APL

Clave operación **824**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso: **14**
Nº. Op. Anterior: **120190002052**
Nº. Decreto :

Fecha Ingreso: **21/03/2019**

Ejercicio: **2019**

Presupuesto **2019** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica: 49704	Referencia 12019001301	Importe EUROS 471,79	PGCP 7541
PROYECTO MOV BIO				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS .	Importe EUROS 471,79
---	--------------------------------

Código de Gasto/Proyecto: **2018 3 1721 1** **Proy. MOV BIO: Movilización de biomasas**

Ordinal:

Código 510928374	Nombre o razón social AGENCIA PARA O DESENVOLVIMIENTO E COESAO DE PORTUGAL
Domicilio AVDA. 5 DE OUTUBRO 1050-053	
Población LISBOA (LISBOA)	
Cod. Postal	
Ordinal Bancario	

Texto libre

SUBV.FDOS EUROPEOS MOV BIO S/JUSTIFICACIÓN DE GASTOS N.º 1

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación: 120190002053
Número de Ingreso: 320190001365
Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **21/03/2019**



APL

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**DOCUMENTO DE
INGRESO**

Clave operación **824**
Signo **0**
Naturaleza. Ingreso: **14**
Nº. Op. Anterior: **120190002052**
Nº. Decreto :
Fecha Ingreso: **21/03/2019**
Ejercicio: **2019**

Presupuesto 2019	Tipo de Exacción 4	Otros Ingresos sin Contraido Previo		
Orgánica Económica: 49704	Referencia 12019001301	Importe EUROS 30.992,87	PGCP 7541	
PROYECTO MOV BIO				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS .	Importe EUROS 30.992,87
--	-----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto: 2018 31721 1	Proy. MOV BIO: Movilización de biomosas
---	--

Ordinal:

Código	Nombre o razón social
510928374	AGENCIA PARA O DESENVOLVIMENTO E COESAO DE PORTUGAL
Domicilio	
AVDA. 5 DE OUTUBRO 1050-053	
Población	
LISBOA (LISBOA)	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Texto libre
SUBV.FDOS EUROPEOS MOV BIO S/JUSTIFICACIÓN DE GASTOS N.º 2

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación: **120190002054**
Número de Ingreso: **320190002412**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **21/03/2019**



APL

Clave operación **824**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso: **14**
Nº. Op. Anterior: **120190002052**
Nº. Decreto :

Fecha Ingreso: **21/03/2019**

Ejercicio: **2019**

Presupuesto **2019** Tipo de Exacción **4** **Otros Ingresos sin Contraido Previo**

Orgánica	Económica: 49704	Referencia 12019001301	Importe EUROS 30.992,87	PGCP 7541
PROYECTO MOV BIO				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS .	Importe EUROS 30.992,87
--	-----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto: **2018 3 1721 1** **Proy. MOV BIO: Movilización de biomasas**

Ordinal:

Código 510928374	Nombre o razón social AGENCIA PARA O DESENVOLVIMIENTO E COESAO DE PORTUGAL
Domicilio AVDA. 5 DE OUTUBRO 1050-053	
Población LISBOA (LISBOA)	
Cod. Postal	
Ordinal Bancario	

Texto libre

SUBV.FDOS EUROPEOS MOV BIO S/JUSTIFICACIÓN DE GASTOS N.º 2

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación:	120190002054
Número de Ingreso:	320190002412
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **21/03/2019**

Doc. 2 ✓



12

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.

Asunto: Generación de Crédito para pago de gratificación por servicios extraordinarios a D. Ignacio Cano Mazón.

En fecha 21 de marzo de 2018 la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid acordó proponer como Interventor de la misma a D. Ignacio Cano Mazón, Funcionario de Habilitación Nacional del Ayuntamiento de Valladolid La toma de posesión en dicho cargo tuvo lugar el día 2 de abril de 2018, tal y como figura en el acta que se adjunta. El nombramiento fue comunicado a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, a los efectos de autorización de acumulación de funciones.

En ejecución del presupuesto 2018 de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, en fecha 28 de diciembre de 2018 esta entidad ha realizado ingreso al Ayuntamiento de Valladolid, del que se adjunta justificante, en concepto de la gratificación prevista con ocasión de los servicios prestados como Interventor por D. Ignacio Cano Mazón por el periodo que ejerció sus funciones en dicho ejercicio. Por tratarse de un ingreso finalista, la cantidad deberá ser abonada al citado funcionario, practicándole las retenciones fiscales que procedan.

Por este motivo, se solicita la generación de crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151, por valor de 3.147€.

Valladolid, 16 de mayo de 2019.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Teresa Redondo Arranz.

EL GESTOR DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO

Fdo.: Rodolfo Álvarez González.



Vº Bº
EL TESORERO

Fdo.: Ignacio Cano Mazón.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA,
FUNCION PUBLICA Y PROMOC. ECONOMICA ACCTAL.
(Decreto Alcaldía 3.314 de 16/05/2019).



Fdo.: M^a. Victoria Soto Olmedo.



RD

Clave operación 700
Signo 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	Nº. Op. Anterior: Nº. Decreto : Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2019
---	-------------------------------	---

Presupuesto 2019 Tipo de Exacción 1 Contraído Previo. Ingreso Directo

Orgánica Económica: 46301	Importe EUROS 3.147,60	PGCP 7501
APORT. FUNCIONES INTERVENTOR MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLAD.		

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS .	Importe EUROS 3.147,60
--	---------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Datos del Tercero

Código Nombre o razón social
P47000171 MANCOMUNIDAD MUPAL TIERRAS DE VALLADOLID

Domicilio
PLAZA MAYOR 1

Población Cod. Postal
VALLADOLID 47001

Texto libre

APORTACIÓN EJERCICIO 2018 PARA FUNCIONES DE INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID.

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Operación 120190003459

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 16/05/2019



En relación con su solicitud de modificación presupuestaria de fecha 6 de mayo, sobre generación de crédito por importe de 9.647,60 € (3.147,60 correspondientes al ejercicio 2018 y 6.500,00 € correspondientes al ejercicio 2019) en la aplicación 07/1701/151 y al objeto de abonar al D. Ignacio Cano Mazón la gratificación prevista con ocasión de los servicios prestados como Interventor de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, le comunico lo siguiente:

1.- Según lo establecido tanto en el artículo 181 del TRLRHL, como los artículos 43 y 44 del RD 500/1990, para poder llevar a cabo la generación de créditos solicitada será requisito indispensable en los supuestos de prestación de servicios (como es el presente caso), el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

2.- El importe de 3.147,60 € correspondiente al ejercicio 2018 se encuentra actualmente ingresado en el concepto no presupuestario 20140 "Depósitos varios", por lo que para poder generar crédito sería necesario dar aplicación a este ingreso en el presupuesto de ingresos y reconocer el oportuno derecho.

3.- Respecto al importe de 6.500,00 € correspondiente al ejercicio 2019, su generación no será posible hasta que no se produzca el reconocimiento del derecho y su disponibilidad estará condicionada al cobro de dicho derecho.

4.- Al estar D. Ignacio Cano Mazón cobrando sus retribuciones como Tesorero del Ayuntamiento a través del programa presupuestario 9341 "Tesorería y Recaudación", la aplicación presupuestaria en la que correspondería solicitar la oportuna generación sería 04/9341/151.

Valladolid, 8 de mayo de 2019
EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA



Luis Miguel López de Luzuriaga Martínez

SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.



APL

Clave operación **810**
Signo **0**

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

DOCUMENTO DE INGRESO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Decreto :
Fecha Ingreso: **31/12/2018**
Ejercicio: **2018**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20140		3.147,60	5610
DEPOSITOS VARIOS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS .	Importe EUROS 3.147,60
---	----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal:

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
P47000171	MANCOMUNIDAD MUPAL TIERRAS DE VALLADOLID
Domicilio	
PLAZA MAYOR 1	
Población	
VALLADOLID	

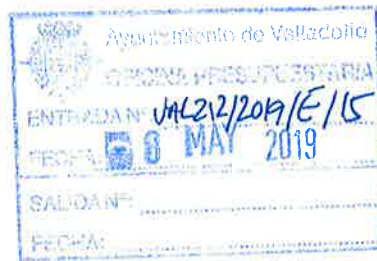
Texto libre

COSTE MANTENIMIENTO INTERVENTOR MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2018. B.SANTANDER 28-12-18

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación: 320180018159
Número de Ingreso: 320180017501
Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **31/12/2018**



16

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.

Asunto: Generación de Crédito para pago de gratificación por servicios extraordinarios a D. Ignacio Cano Mazón.

En fecha 21 de marzo de 2018 la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid acordó proponer como Interventor de la misma a D. Ignacio Cano Mazón, Funcionario de Habilitación Nacional del Ayuntamiento de Valladolid. La toma de posesión en dicho cargo tuvo lugar el día 2 de abril de 2018, tal y como figura en el acta que se adjunta. El nombramiento fue comunicado a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, a los efectos de autorización de acumulación de funciones.

En ejecución del presupuesto 2018 de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, en fecha 28 de diciembre de 2018 esta entidad ha realizado ingreso al Ayuntamiento de Valladolid, del que se adjunta justificante, en concepto de la gratificación prevista con ocasión de los servicios prestados como Interventor por D. Ignacio Cano Mazón por el periodo que ejerció sus funciones en dicho ejercicio. Por tratarse de un ingreso finalista, la cantidad deberá ser abonada al citado funcionario, practicándole las retenciones fiscales que procedan. Igualmente debe retribuirse el ejercicio 2019, conforme consta en el presupuesto de la Mancomunidad para 2019, en cuya base 21 de las de ejecución del presupuesto se recoge la previsión.

Por este motivo, **se solicita la generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/151, por valor de 9.647 €, correspondientes al ejercicio de 2018 (3.147€) y al ejercicio 2019 (6.500 €).**

Valladolid, 6 de mayo de 2019.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD,

Fdo.: M^a. Ángeles Martín González.

V^o B^o

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Teresa Redondo Arranz

V^o B^o

LA CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: María Sanchez Esteban.



PL0042

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander - R.M. de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1º, C.I.F. A-39000013 BIC: BSCHESSMM



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS: ORDEN DE TRANSFERENCIA

Oficina:
O.E. VALLADOLID, PL. MAYOR, 7
Fecha de envío: 02-01-2019

ORDENANTE	IMPORTE	BENEFICIARIO
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TIERRAS DE VALLADOLID POR CUENTA DE: Entidad: BANCO SANTANDER, S.A.	>> 3.147,60 EUR	>> AYTO. VALLADOLID
Importe origen: 3.147,60 EUR Cambio aplicado origen: 0,000000 Gastos deducidos origen: 0 Importe recibido: 3.147,60 EUR Importe pendiente: 0,00 Importe liquidado bruto: 3.147,60 EUR Contravalor: 3.147,60 EUR GASTOS POR CUENTA DE: COMPARTIDOS TOTAL NUESTROS GASTOS : 0,00 EUR		IBAN: ES03 0049 1866 2227 1038 8974 Titular: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEPTO:
PAGO AYTO COSTE MANTENIMIENTO INTERVENTOR MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2018

Refª Origen: / Nuestra Refª: 004918666338BCVVYT610001

Fecha operación: 28-12-2018 / Fecha valor: 28-12-2018



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TIERRAS DE VALLADOLID	
REGISTRO GENERAL	
FECHA	
ENTRADA	SALIDA 3

18

Adjunto remito copia del ACTA DE CESE Y TOMA DE POSESIÓN DEL SECRETARIO E INTERVENTOR de esta "Mancomunidad Tierras de Valladolid" de fecha 2 de abril de 2018, en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Concejales de fecha 21 de marzo de 2018.

Valladolid, 6 de abril de 2018

El Presidente

Fdo. Oscar Puente Santiago

**Junta de Castilla y León
Consejería de Presidencia
Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local
Santiago Alba 1
47008 VALLADOLID**

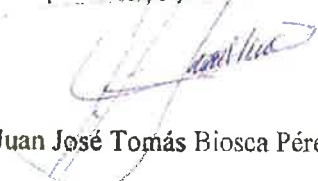
ACTA DE CESE Y TOMA DE POSESIÓN DE SECRETARIO E INTERVENTOR DE LA
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLASOLID

La Asamblea de Concejales en sesión celebrada el pasado 21 de Marzo de 2018, acordó por unanimidad de los diecinueve vocales presentes, aceptar, a petición de los interesados, los ceses del Sr. Secretario don Francisco Ginés Ortiz Barriuso y del Sr. Interventor don Rafael Salgado Gimeno, ambos con fecha del 31 de marzo de dos mil dieciocho. Y al mismo tiempo, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad, proponer para el desempeño de la función de Secretaria A Don Pablo Rivera Fernández de Velasco (Secretario del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga) y para el desempeño de la función de Intervención a Don Ignacio Cano Mazón (Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid)

En cumplimiento del meritado acuerdo se reúnen en la Ciudad de Valladolid el dos de Abril de dos mil dieciocho y a su hora de las trece, en la Casa Consistorial –despacho del Interventor general del Ayuntamiento-, el Sr. Vicepresidente de la Mancomunidad Tierras de Valladolid Don Juan José Tomás Biosca Pérez, el Sr. Secretario cesante Don Francisco Ginés Ortiz Barriuso el Sr. Interventor cesante Don Rafael Salgado Gimeno, el nombrado Sr. Secretario Don Pablo Rivera Fernández de Velasco y el nombrado Interventor Don Ignacio Cano Mazón.

Con las formalidades de rigor y en prueba de recibir los funcionarios entrantes la documentación correspondiente y de posesionarse de sus cargos firman los presentes, esta acta por cuadruplicado ejemplar, de la que se remitirá copia a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, en lugar y fecha señalados ut supra.

El Vicepresidente de la Mancomunidad



Juan José Tomás Biosca Pérez



Francisco Ginés Ortiz Barriuso



Rafael Salgado Gimeno



Pablo Rivera Fernández de Velasco



Ignacio Cano Mazón

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

Fecha y hora del registro de entrada: 13/04/18 13:06

Número del registro de entrada: 201810800018679

Origen: 990000180 - MANCOMUNIDAD, TIERRAS DE VALLADOLID
9900001 - MANCOMUNIDADES, COMUNIDADES Y CONSEJOS:
COMARCALES

Destino: 05104 - DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
05103 - VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
03318 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resumen: COPIA ACTA CESE Y TOMA DE POSESIÓN DEL SECRETARIO E INTERVENTOR

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa:

Copias Auténticas

Comunicación_00865633.pdf

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TIERRAS DE VALLADOLID	
FECHA	
ENTREGA	ORIGEN 4

21

Con motivo del cese de la Secretaría de esta MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS , a fin de asegurar el normal funcionamiento de esta Administración y conforme a lo previsto el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y Decreto 32/2011, de 7 de julio, de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se solicita de esa Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local autorice con **carácter urgente** la acumulación de funciones propias del puesto de Secretaría de la mancomunidad de Municipios “Tierras de Valladolid” a D. PABLO RIVERA FERNÁNDEZ DE VELASCO , con D. N. I. 09257629-Z titular de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Santovénia de Pisuerga.

Se adjunta informe favorable a la acumulación emitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga y el funcionario interesado.

Valladolid, 9 de abril de 2018

El Presidente

Fdo. Oscar Puente Santiago

Junta de Castilla y León
Consejería de Presidencia
Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local
Santiago Alba 1
47008 VALLADOLID



En relación con el expediente que se tramita para la ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARIA por cese del Secretario de la Mancomunidad de Municipios Tierras de Valladolid en el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga D. Pablo Rivera Fernández de Velasco con NRP 09257629A3015, por este Ayuntamiento se informa favorablemente la citada acumulación.

Santovenia de Pisuerga, 9 de abril de 2018



El Alcalde

Fdo. Roberto Sánchez de la Rosa

En relación con el expediente que se tramita para la ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN por cese del Secretario de la Mancomunidad de Municipios Tierras de Valladolid en el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga D. Pablo Rivera Fernández de Velasco con NRP 09257629A3015, por el funcionario interesado se informa favorablemente la citada acumulación.

Santovenia de Pisuerga, 9 de abril de 2018

El Secretario-Interventor

Fdo. Pablo Rivera Fernández de Velasco

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

Fecha y hora del registro de entrada: 13/04/18 13:08

Número del registro de entrada: 201810800018680

Origen: 990000180 - MANCOMUNIDAD, TIERRAS DE VALLADOLID
9900001 - MANCOMUNIDADES, COMUNIDADES Y CONSEJOS
COMARCALES

Destino: 05104 - DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL
05103 - VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
03318 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resumen: INFORME FAVORABLE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
SECRETARIA DE LA MACOMUNIDAD

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa:

Cópias Auténticas

Comunicación_00865656.pdf

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

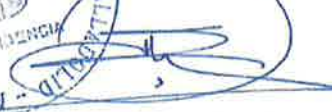
El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Ayuntamiento de Valladolid TESORERIA	
ENTRADA N°	
FECHA	
SALIDA N°	5/64
FECHA	12-4-18

Con motivo del cese del Sr. Interventor de esta MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS , a fin de asegurar el normal funcionamiento de esta Administración y conforme a lo previsto en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y Decreto 32/2011, de 7 de julio, de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se solicita de esa Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local autorice con *carácter urgente* la acumulación de funciones propias del puesto de Intervención de la mancomunidad de Municipios “Tierras de Valladolid” a D. IGNACIO CANO MAZÓN , con D. N. I. : 12.325.204-X titular de la Tesorería del Ayuntamiento de Valladolid.

Se adjunta informe favorable a la acumulación emitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valladolid y el funcionario interesado.

Valladolid, 9 de abril de 2018
El Presidente

Fdo. Oscar Puente Santiago

Junta de Castilla y León
Consejería de Presidencia
Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local
Santiago Alba 1
47008 VALLADOLID



En relación con el expediente que se tramita para la ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE INTERVENCIÓN por cese del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Tierras de Valladolid en el Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid D. Ignacio Cano Mazón con N.R.P.: 12325204/35/A3013., por este Ayuntamiento se informa favorablemente la citada acumulación.

Valladolid, 9 de abril de 2018
El Alcalde

Fdo. Oscar Puentes Santiago

En relación con el expediente que se tramita para la ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE INTERVENCIÓN por cese del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Tierras de Valladolid en el Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid D. Ignacio Cano Mazón con NRP N.R.P.: 12325204/35/A3013, por el funcionario interesado se informa favorablemente la citada acumulación.

Valladolid, 9 de abril de 2018
El Tesorero

Fdo. Ignacio Cano Mazón

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

Fecha y hora del registro de entrada: 13/04/18 13:09

Número del registro de entrada: 201810800018683

Origen: 990000180 - MANCOMUNIDAD, TIERRAS DE VALLADOLID
9900001 - MANCOMUNIDADES, COMUNIDADES Y CONSEJOS
COMARCALES

Destino: 05104 - DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL
05103 - VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
03318 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resumen: INFORME FAVORABLE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES PUESTO DE
INTERVENCIÓN

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa:

Copias Auténticas

Comunicación_00865683.pdf

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE CONCEJALES EL 21 DE MARZO DE 2018

27

En la Ciudad de Valladolid, a las once horas y siete minutos, del día veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados, el Presidente DON OSCAR PUENTE SANTIAGO y los miembros de la Asamblea de Concejales, DOÑA MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ DE PEDRO, DON PEDRO HERRERO GARCÍA, DON JESUS ENRIQUEZ TAULER, DON JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA, DON BORJA GARCÍA CARVAJAL, DOÑA MARÍA SÁNCHEZ ESTEBAN, DOÑA ROSALBA FONTERÍZ GARCÍA, DOÑA GLORIA REGURRO MÉLIDA por DON HECTOR GALLEGO BLANCO, DOÑA PILAR VICENTE TOMÁS, DON JUAN JOSÉ TOMÁS-BIOSCA PÉREZ, DON FRANCISCO BARBILLO MARTÍNEZ, DON FERNANDO INIESTA IBAÑEZ, DON ALBERTO COLLANTES VELASCO, DON VICTOR RODRÍGUEZ MARTÍN, DON ARTURO FERNÁNDEZ PÉREZ, DON MARIANO SUAREZ COLOMO, DON JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO, y DON ALBERTO PLAZA MARTÍN.

Preside Don Óscar Puente Santiago, asiste el Interventor Don Rafael Salgado Gimeno y como Secretario, D. Francisco Ginés Ortíz Barriuso, quien da fe del acto.

Dado por iniciado el acto a la hora indicada, y previa lectura del Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

PUNTO 1. - Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el 15 de Diciembre de 2017. -

Preguntados por la Presidencia los señores miembros de la Asamblea de Concejales si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado 15 de Diciembre de 2017, cuya copia se adjuntaba a la convocatoria, no se formula observación alguna y es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- Dación de cuenta Liquidación ejercicio 2017.-

De conformidad con lo que determina el art. 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da traslado a la Asamblea de la Mancomunidad de la Resolución por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2017, que reza como sigue:

1º.- Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto de 2017 y la Liquidación de Presupuesto Cerrado, que presentan el siguiente resumen, a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Derechos pendientes de cobro.....	117.905,94
- Del ejercicio 2017	112.330,75
- De ejercicios anteriores	5.575,19
- Ingresos pendientes de aplicación	-10,64
Obligaciones pendientes de pago.....	550,36
- Del ejercicio 2017	0,00
- De ejercicios anteriores	0,00
- De operaciones no presupuestarias	550,36
Saldos de dudoso cobro.....	4.448,32

2º.- Aprobar el Resultado presupuestario del ejercicio, que importa 18.211,66 €.

3º.- Aprobar el Remanente de Tesorería para gastos generales de 2017, que asciende a 368.092,69€.

4º.- De conformidad con lo que determina el art. 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe darse traslado de esta Resolución al Consejo de la Mancomunidad en la primera sesión que celebre y, se remitirá copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León

PUNTO 3.- Informe de Intervención: Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del ejercicio de 2017. - Se da cuenta del informe de Intervención que reza como sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y al objeto de informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad, la Intervención emite el siguiente informe:

Analizados los estados de ingresos y gastos se comprueba que el saldo presupuestario por operaciones no financieras es el siguiente:

Estabilidad presupuestaria

Capítulos 1 a 7 de ingresos	444.139,75 €
Capítulos 1 a 7 de gastos.....	425.928,09 €
Capacidad de financiación	18.211,66 €

Regla de Gasto

La mancomunidad ha cumplido la regla de gasto.

Límite de la Regla de Gasto.....	438.435,22€
Gasto computable.....	425.507,09€
Diferencia...	12.507,13€

% Incremento Gasto computable -0,81

Teniendo en cuenta lo anterior a criterio del que suscribe, el presente expediente de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio de 2017 se ajusta al Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

PUNTO 4.- Funciones de Secretaria e Intervención.-

Considerando que después de más de 27 años de servicio a la Mancomunidad, el próximo mes de abril se jubila el Secretario de la Mancomunidad Don Francisco Ginés Ortiz Barriuso.

Y que el Interventor de la Mancomunidad Don Rafael Salgado Gimeno, ha manifestado su voluntad de cesar en el cargo con fecha 31 de marzo de 2018, por la acumulación de trabajo en su cargo de Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea de Concejales:

Primero: Aceptar los ceses del Sr. Secretario Don Francisco Ginés Ortiz Barriuso, y del Interventor Don Rafael Salgado Gimeno, ambos con fecha 31 de Marzo de 2018.

Segundo: Proponer para el desempeño de la función de Secretaria de la Mancomunidad, desde el 1 de Abril de 2018 a Don Pablo Rivera Fernández de Velasco, Secretario del municipio de Santovenia de Pisuegra; y para el desempeño de la función de Intervención de la Mancomunidad, desde el 1 de Abril de 2018 a Don Ignacio Cano Mazón, Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.- Dar cuenta de los ceses y correspondientes tomas de posesión a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos. (c/ Santiago Alba nº 1 47008 Valladolid.).

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, resulta aprobada por unanimidad de los diecinueve vocales asistentes

Solicita la palabra Doña María Sánchez Esteban para agradecer los servicios prestados a los funcionarios que cesan. Don Jesús Enriquez Tauler reitera el agradecimiento y la disponibilidad que han mantenido en todo momento al servicio de mancomunidad

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia da por terminado el acto, a las once horas y veinticinco minutos, el Presidente levanta la sesión, de la que como Secretario, extendiendo la presente acta, y doy fe.

E/ EL PRESIDENTE

Oscar Puente Santiago

EL SECRETARIO

Francisco Ginés Ortiz Barriuso



ORDEN de 23 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se acuerda hacer pública la modificación de Estatutos de la Mancomunidad Tierras de Valladolid (Valladolid).

A iniciativa del Consejo de la Mancomunidad Tierras de Valladolid (Valladolid), integrada por los municipios de Arroyo de la Encomienda, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Cistérniga, Laguna de Duero, Renedo de Esgueva, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Valladolid y Viana de Cega (todos ellos pertenecientes a la provincia de Valladolid), se ha tramitado procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en el que resultan acreditadas las prescripciones establecidas en el artículo 38.1, en relación con el artículo 35, y en el artículo 38.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, cuya publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» ha interesado al Presidente de la Mancomunidad, al haber sido aprobada por todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Consejería

ACUERDA:

Hacer pública la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Tierras de Valladolid (Valladolid), cuyo texto se reproduce en el Anexo de la presente Orden.

Valladolid, 23 de noviembre de 2001.

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,*
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL «TIERRAS DE VALLADOLID»

PREÁMBULO

La Disposición transitoria cuarta de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, establece que las Mancomunidades municipales existentes deberán adaptar sus estatutos a lo dispuesto en la misma.

Los presentes Estatutos son los adaptados a las prescripciones de la precipitada Ley de Régimen Local de Castilla y León, en cumplimiento de mandato legal.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º- Constitución, denominación y plazo de vigencia.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico se constituye una Mancomunidad voluntaria de municipios integrada por los de Arroyo, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, La Cistérniga, Laguna de Duero, Renedo, Santovenia, Simancas, Valladolid y Viana de Cega, todos ellos pertenecientes a la provincia de Valladolid.

2.- La referida Mancomunidad se denominará «Tierras de Valladolid».

3.- La Mancomunidad tendrá duración indefinida en el tiempo.

Artículo 2.º- Consideración legal y domicilio de la Mancomunidad.

1.- La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.

2.- Sus órganos de gobierno y administración tendrán su sede en la ciudad de Valladolid.

CAPÍTULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 3.º

1.- Son fines de la Mancomunidad:

a) La prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

b) La prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

c) Con carácter general, la ejecución de obras de interés común para todos o algunos de los municipios mancomunados, y la prestación conjunta de otros servicios de carácter local, que en ningún caso podrán extenderse a la totalidad de los que sean de competencia de los municipios.

CAPÍTULO III

Régimen Orgánico y Funcional

Artículo 4.º- Estructura orgánica básica.

El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Asamblea de Concejales.

- Consejo Directivo.

- Presidente.

Artículo 5.º- Elección de Presidente, Vicepresidente y Consejo Directivo.

1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta del número legal de miembros, por la Asamblea de Concejales de entre sus miembros.

2.- Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en primera votación, se procederá a celebrar una segunda, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate, será Presidente el candidato del partido o coalición con mayor número de votos en las últimas elecciones municipales, en el conjunto de los municipios mancomunados.

3.- Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, la Asamblea de Concejales elegirá por el mismo procedimiento que el establecido en el párrafo anterior, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad y en general por cualquier causa justificada.

4.- El Consejo Directivo estará integrado por el Presidente, que le preside, y un número de miembros de la Asamblea de Concejales designados libremente por el Presidente y cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Asamblea.

Artículo 6.º- Funciones de los órganos de la Mancomunidad.

Corresponderán al Presidente y a la Asamblea de Concejales, aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como de competencia del Alcalde y Pleno Corporativo en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad. El Consejo Directivo ejercerá las atribuciones que le deleguen, el Presidente o la Asamblea de Concejales y en todo caso la asistencia al Presidente.

Artículo 7.º- Composición y elección de la Asamblea de Concejales.

1.- La Asamblea de Concejales estará integrada por los siguientes vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados:

Diez representantes del municipio de Valladolid.

Dos representantes del municipio de Laguna de Duero.

Un representante de cada uno de los restantes municipios mancomunados.

2.- Los vocales serán elegidos por los respectivos Plenos de los municipios mancomunados, entre los Concejales de la Corporación.

3.- La pérdida de la condición de Concejales llevará aparejada la de vocal de la Asamblea de Concejales. En este caso el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal.

4.- El mandato de los vocales de la Asamblea de Concejales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos mancomunados deberán nombrar (el o los) vocal representante del municipio en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Trascurrido el plazo para la designación de los vocales por los Ayuntamientos y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de la Mancomunidad y designación de su Presidente.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales, actuarán en funciones la anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea de Concejales, en el momento en que ésta se constituya.



Artículo 8.º- Sesiones de la Asamblea de Concejales.

El régimen de sesiones de la Asamblea de Concejales será el establecido con carácter general y básico en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 9.º- Acuerdos de la Asamblea de Concejales.

Los acuerdos de la Asamblea de Concejales se adoptarán por mayoría simple de los vocales presentes. Existe mayoría simple cuando los votos favorables afirmativos son más que los negativos.

Será necesario el voto favorable de una mayoría cualificada para la validez de los acuerdos en los supuestos contemplados en la Legislación de Régimen Local para los Plenos municipales.

Artículo 10.- Régimen General de funcionamiento.

En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará la Asamblea de Concejales por mayoría absoluta del número legal, siendo aplicable con carácter supletorio lo dispuesto por la legislación local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 11.- Secretaría, Intervención y Tesorería.

Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que ejerzan en alguno de los municipios mancomunados, a elección de la Asamblea de Concejales.

CAPÍTULO IV

Recursos y Administración Económica

Artículo 12.- Recursos de la Mancomunidad

Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

- a) Los ingresos de derecho privado.
- b) Las tasas por la prestación de servicios o la realización de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- c) Las contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento.
- d) Las participaciones en impuestos del Estado o de la Comunidad Autónoma que se establezcan a favor de las Mancomunidades y en la forma que corresponda.
- e) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra Entidad pública.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Las multas.
- h) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que pueda realizar la Diputación Provincial de Valladolid.
- i) Las operaciones ordinarias y extraordinarias que con cargo a sus presupuestos realicen los municipios integrantes.

Artículo 13.- Aportaciones de los municipios.

Las aportaciones anuales, así como en su caso, las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales, por mayoría absoluta del número legal de miembros, teniendo en cuenta como criterio general la utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra su coste con las tasas o contribuciones especiales y atendiendo al número de núcleos, la distancia y los usuarios efectivos.

Artículo 14.- Recursos crediticios.

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la Legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Artículo 15.- Presupuesto.

La Asamblea de Concejales aprobará anualmente un presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V

Modificación de Estatutos

Artículo 16.

La modificación de Estatutos se ajustará a lo preceptuado en los artículos 37 y 38 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.

CAPÍTULO VI

Incorporaciones y Separaciones

Artículo 17.- Incorporación de nuevos miembros.

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación interesada.
- b) Información pública por espacio de un mes para posibles alegaciones.
- c) Informe de la Diputación Provincial y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.
- d) Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2.- La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la Asamblea de Concejales, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplíquense los criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

Artículo 18.- Separación de miembros.

1.- Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las Entidades que la integran, será necesario:

- a) Que el Pleno de la Corporación municipal interesada, adopte acuerdo de separación de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y dé traslado del mismo a la Asamblea de Concejales.
- b) Información pública, por espacio de un mes.
- c) Informe de la Diputación Provincial y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

2.- La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de ésta, fecha en la que se les abonará la parte alicuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

3.- No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPÍTULO VII

Disolución de la Mancomunidad

Artículo 19.

1.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a aquéllas, por la naturaleza de sus fines.

2.- El procedimiento para la disolución deberá ajustarse a cuanto disponen los artículos 38 y 40 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, y artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el coste total de las respectivas aportaciones de cada municipio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en la Asamblea de Concejales en un plazo improrrogable de 20 días, constituyéndose dicha Asamblea en el término de 30 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo antedicho.



Segunda.- El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en los presentes Estatutos serán de aplicación la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sus Reglamentos, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ilmo. Ayuntamiento de Béjar para la exhibición teatral de la obra «Cinco horas con Mario».

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ilmo. Ayuntamiento de Béjar para la exhibición teatral de la obra «Cinco horas con Mario», que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 29 de noviembre de 2001.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR PARA LA EXHIBICIÓN TEATRAL DE LA OBRA «CINCO HORAS CON MARIO»

En Valladolid, a 5 de octubre de 2001,

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. TOMÁS VILLANUEVA RODRIGUEZ, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el Art. 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra el Ilmo. Sr. D. ALEJO RIÑONES RICO Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Béjar, en representación del mismo, en virtud de las atribuciones que se le confiere la Ley 7/1989, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconoce mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN:

Que la Junta de Castilla y León quiere llevar a cabo un homenaje al escritor Miguel Delibes mediante la puesta en escena de «Cinco horas con Mario», una de sus mejores y más representativas obras, possibilitando que este gran espectáculo cultural llegue al mayor número posible de ciudadanos de Castilla y León. A tal fin, ha encargado y financiado la producción de esta obra para su exhibición en los teatros de la Comunidad, suscribiendo un contrato con la empresa SABRE T.V. S.A., que dispone con carácter exclusivo de los derechos de representación de la obra en España, obteniendo y ofreciendo un precio especial inferior al habitual del mercado, para su representación en Castilla y León.

Que el Ayuntamiento de Béjar quiere sumarse a esta iniciativa de gran interés por la vida cultural de nuestra Comunidad, ofreciendo su teatro para la puesta en escena de la obra «Cinco horas con Mario» de Miguel Delibes.

Que conforme se deriva del contrato suscrito entre la Junta de Castilla y León y SABRE T.V. S.A., la Junta se reserva la facultad de establecer convenios de colaboración con cualesquiera terceros para la financiación u organización de las representaciones y faculta a la Junta de Castilla y León para delegar o ceder, total o parcialmente, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tenga por conveniente, mediante acuerdos de colaboración o patrocinio, el pago de la empresa SABRE T.V. del importe correspondiente al precio o cachet de cada una de las representaciones.

Por todo ello los suscribientes del presente Convenio

ACUERDAN:

Primero.- El objeto del presente Convenio es establecer un compromiso para la representación de la obra «Cinco horas con Mario» de Miguel Delibes en la localidad de Béjar el día 3 de noviembre de 2001.

Segundo.- La Consejería de Educación y Cultura se compromete a organizar en colaboración con el Ayuntamiento de Béjar, la representación teatral en el teatro Calderón de la Barca de la obra «Cinco horas con Mario» con el equipo de creación y elenco artístico precisos, en el que figura como actriz protagonista Lola Herrera, llevando a cabo las gestiones necesarias con SABRE T.V. S.A. para dicha representación.

Tercero.- La Consejería de Educación y Cultura proporcionará la publicidad general necesaria para la correcta difusión de la representación de la obra en Castilla y León, tales como carteles y programa de mano general, reservándose el derecho de dar publicidad por los medios que estime oportunos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Béjar abonará directamente a la productora SABRE T.V. la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 Ptas.) 4.808,10 €, a lo que se agregará lo que proceda por aplicación del IVA, importe que se devengará y abonará al término de la representación.

Quinto.- El Ayuntamiento de Béjar proporcionará el espacio escénico en las condiciones adecuadas, asumiendo los gastos que conlleve su utilización durante la preparación y la realización de las actuaciones, así como cualquier otra exigencia derivada de las necesidades técnicas de la obra.

Sexto.- Será por cuenta del Ayuntamiento de Béjar la liquidación y abono de los derechos de comunicación pública que se devenguen, en especial los impuestos y derechos de autor.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Béjar percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación de taquilla.

Octavo.- En la publicidad que pudiera elaborar el Ayuntamiento de Béjar en los medios de comunicación escrita y audiovisual, en presentaciones públicas de la obra, etc. se hará constar la participación de la Junta de Castilla y León.

Noveno.- La Junta de Castilla y León se reserva el derecho de filmar total o parcialmente la representación de la obra, con finalidad de archivo o difusión en medios publicitarios.

Décimo.- Si alguna representación no llegara a celebrarse en la fecha estipulada, por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará a SABRE T.V. S.A., la cantidad equivalente al 75% del cachet o precio de representación, según se deriva de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato anteriormente citado. En tal supuesto la Entidad Local responderá de los posibles daños y perjuicios causados a la Junta de Castilla y León.

Si la representación no llegara a celebrarse en la fecha estipulada, por causa imputable a la Junta de Castilla y León, ésta abonará a la Entidad Local el importe de los gastos, debidamente justificados, ocasionados por la preparación y adecuación del espacio escénico así como, en su caso, el lucro cesante acreditado en expediente tramitado al efecto.

Decimoprimer.- El incumplimiento total o parcial de las cláusulas establecidas en este Convenio dará lugar a la rescisión del mismo.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones que se planteen en su aplicación deberán de resolverse por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección de Ordenación del Territorio
y Administración Local

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS "TIERRAS DE VALLADOLID" Y ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
Plaza Mayor, 1
47001 - VALLADOLID**

Acuso recibo de su escrito de fecha 6 de abril de 2018, registrado de entrada en esta Consejería de la Presidencia el día 13 de abril siguiente mediante el que traslada a este Centro Directivo las actas de cese de quienes venían desempeñando las funciones de secretaria e intervención en la Mancomunidad de Municipios de Tierras de Valladolid que Ud. preside, así como de los oficios de fecha 9 de abril igualmente registrados de entrada el 13 de abril siguiente mediante los que solicita la acumulación de dichas funciones al Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Santovernia de Pisuegra y al Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid respectivamente.

En relación con estas últimas solicitudes quiero hacerle llegar las siguientes consideraciones.

Según consta en el Registro de Habilitados Nacionales, la Mancomunidad Tierras de Valladolid tiene creado y eximido un puesto denominado Secretaria, (Resolución de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de los puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional - BOE nº 32, de 6 de febrero de 1997).

La forma en la que se desempeña la secretaria de las mancomunidades resulta ser una cuestión propia de la esfera de la autonomía local. La Mancomunidad dentro de las fórmulas legalmente previstas podrá determinar en sus Estatutos la aplicable o aplicables al ente mancomunado.

Los Estatutos de la Mancomunidad Tierras de Valladolid que se hicieron públicos mediante Orden de 23 de noviembre de 2001 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (Bocyl nº 235, de 10 de diciembre de 2001) en su artículo 11, bajo la rúbrica "Secretaría,



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección de Ordenación del Territorio
y Administración Local

Intervención y Tesorería" disponen que *"Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que ejerzan en alguno de los municipios mancomunados a elección de la Asamblea de Concejales"*.

En la normativa aplicable (tanto en la vigente actualmente como en la anterior), se recogen tres fórmulas de provisión de los puestos de trabajo de las mancomunidades de municipios cuando éstas se encuentran eximidas del sostenimiento del puesto de Secretaria (que es el caso de la que nos ocupa), y aparecen reguladas en el artículo 10-2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018: que el puesto sea desempeñado **a través de funcionario o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran (1ª)**, o por los Servicios de Asistencia (2ª), o mediante acumulación (3ª), de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este Real Decreto respectivamente.

La fórmula recogida en los Estatutos de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, es la primera de las previstas legalmente. Esta fórmula es diferente de la acumulación de funciones, e implica, por lo dispuesto en los estatutos que los puestos de trabajo de los municipios integrantes de la mancomunidad **deben entender entre las funciones que tienen atribuidas**, además de las propias de un secretario, interventor y tesorero, las adicionales derivadas de la llevanza de las funciones reservadas en la Mancomunidad.

De lo expuesto se desprende que, entre las funciones adicionales de los puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los municipios que integran la mancomunidad se encuentran las de desempeño de las funciones reservadas en la misma, ejerciendo efectivamente las funciones aquel o aquellos que designe la Asamblea de la Mancomunidad.

Los funcionarios cesantes, desempeñaban la secretaría y la intervención de la Mancomunidad de acuerdo con el mandato contenido en los Estatutos, sin que por este Centro Directivo se haya autorizado en ningún momento acumulación de funciones a los mismos.

Por lo expuesto, vistos los Estatutos de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, así como el artículo 10.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, las funciones reservadas, de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección de Ordenación del Territorio
y Administración Local



Secretaría, Intervención y Tesorería, serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los Municipios que la integran, a elección de la Asamblea de Concejales, como funcionarios de la propia Corporación y, por tanto, no requieren de autorización de acumulaciones de funciones por parte de este Centro Directivo.

A lo que habría que añadir que como ya indicamos sólo existe un puesto eximido vinculado a la Mancomunidad por lo que no resultaría materialmente posible autorizar las dos acumulaciones solicitadas.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 10 de mayo de 2018

**EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**



Fdo. Luis Miguel GONZALEZ GAGO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Tipo de registro: Registro de salida
Número de registro: 201810000004723
Fecha de presentación: 15-05-2018 09:12:45

35

ORIGEN

Oficina: O00008259 - Ofic. Depart. Informac. y Atenc. al Ciudadano de la Consejería de la Presidencia

Unidad de tramitación: A07008828 - Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local

DESTINO

Oficina: O00010289 - Registro General del Ayuntamiento de Valladolid

Unidad de tramitación: L01471868 - Ayuntamiento de Valladolid

CONTENIDO DEL REGISTRO

Resumen: COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON SOLICITUD ACUMULACIÓN FUNCIONES SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUN. TIERRAS DE VALLADOLID AL SECRETARIO-INT. DEL AYTO. DE SANTOVENIA DE PISUERGA Y AL TESORERO DEL AYTO. DE VALLADOLID.

Num. Expediente:

Expone:

Solicita:

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Comunicación_00954399.pdf

No acompaña documentación física

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
“TIERRAS DE VALLADOLID”**


PRESUPUESTO 2019

ORDEN DE LA PRESIDENCIA


En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía ordena se confeccione el Presupuesto de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, correspondientes al ejercicio 2019.

Valladolid, a 22 de enero de 2019

EL PRESIDENTE



Oscar Puente Santiago



MEMORIA

En orden a lo establecido en la letra a) del apartado 1 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo número 18.1 del R. D. 500/90, se redacta la presente memoria explicativa del contenido del presupuesto para el ejercicio de 2019.


El presupuesto que se ha formado asciende, nivelado en sus estados de ingresos y de gastos, a la cantidad de 729.551,86 euros.

Respecto su contenido, se mantiene la misma estructura tradicional que en ejercicios anteriores, dado que las operaciones corrientes tienen la misma finalidad y la misma financiación, es decir atender a los gastos de mantenimiento del servicio de recogida de basuras, así como su depósito en vertedero, y financiar la prestación de dicho servicio mediante la aportación de los municipios en la forma que en su día se acordó por el Consejo de la Mancomunidad y los municipios mancomunados integrantes de la entidad. No obstante, sí que se ha producido un incremento de carácter cuantitativo tanto en el coste de la prestación del servicio como la consiguiente forma de financiación. La razón básica es el incremento de los costes de prestación del servicio descrito y que se fundamenta en los informes del Servicio municipal de limpieza del Ayuntamiento de Valladolid. Este incremento de costes tiene su origen tanto en el incremento del precio de los factores de producción como del volumen del servicio prestado, y aunque ya se puso de manifiesto en ejercicios anteriores, en su día se estimó prudente posponer dicho aumento hasta ejercicios posteriores para dar tiempo a la acomodación presupuestaria por parte de las entidades mancomunadas.


Este es el proyecto de presupuesto que se presenta al Consejo Rector de la Mancomunidad para que con superior criterio decida sobre su aprobación.

Valladolid, 25 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE



Oscar Puente Santiago



**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID**

1. ESTADO DE GASTOS

Clasificación por programas y económicas

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1. Gastos de Personal		
920/151	Gratificaciones administración General	13.000,00 €
Total Capítulo 1		13.000,00 €
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
920/220	Material de oficina administración General	600,00 €
920/240	Publicación Boletines	300,00 €
162/227	Trabajos Realizados por Otras Empresas	316.117,86 €
920/230	Dietas Administración General	600,00 €
920/231	Gastos Locomoción Administración General	300,00 €
Total Capítulo 2		317.917,86 €
Capítulo 4. Transferencias Corrientes		
162/462	Ayuntamiento de Valladolid. Recogida Basura	398.334,00 €
Total Capítulo 4		398.334,00 €
OPERACIONES CORRIENTES		729.251,86 €
Capítulo 8. Activos Financieros		
920/831	Anuncios a Cargo de Particulares	300,00 €
Total Capítulo 8		300,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		300,00 €
TOTAL GASTOS		729.551,86 €

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID

2.ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 4.-Transferencias Corrientes	
462 Aportación de Municipios	729.251,86 €
Total Capítulo 4	729.251,86 €
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	
520 Intereses de Depósito	- €
Total Capítulo 5	- €
OPERACIONES CORRIENTES	729.251,86 €
Capítulo 8.-Activos Financieros	
830 Reintegros anuncios a cargo de particu	300,00 €
Total Capítulo 8	300,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	300,00 €
TOTAL INGRESOS	729.551,86 €

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID

3.APORTACIONES MUNICIPIOS 2019*

MUNICIPIOS	CUOTA EJERCICIO 2019
ARROYO	150,25
BOECILLO	122.158,14
CABEZÓN	87.340,71
CISTERNIGA	2.688,00
LAGUNA DE DUERO	343.978,84
RENEDO	150,25
SANTOVENIA	102.819,77
SIMANCAS	150,25
VIANA	66.810,66
VALLADOLID	3.005,00
TOTAL	729.251,86

**Importes en Euros*



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID

42

4. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

TITULO I

NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1

De acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se establecen estas Bases para la ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2019.

Los integrantes del Consejo y personal que han de intervenir en el desarrollo de los fines de la Mancomunidad, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

BASE 2

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Mancomunidad se realizará con arreglo a lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, que forman parte del mismo.

BASE 3

Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

TITULO II

GASTOS Y PAGOS

BASE 4

Los créditos para gastos tendrán carácter unitario y se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que han sido aprobados conforme a estas normas de vinculación, sin que puedan autorizarse o adquirirse compromisos de gastos u obligaciones por cuantías superiores a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general, que se adopten con infracción de lo señalado en esta Base, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los créditos del Presupuesto de Gasto se vinculan:

43

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Grupo de Programas.
- b) Respecto de la clasificación, el Capítulo.

BASE 5

Las obligaciones reconocidas se aplicarán a las partidas presupuestarias por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de derechos a liquidar o ya ingresados.

BASE 6

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de actividades, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del Presupuesto, con la única excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre que se facturen a mes vencido.

Excepcionalmente podrá imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación o suplemento de créditos por parte de los órganos competentes.

Serán responsables de las deudas extrapresupuestarias, los miembros del Consejo y cualquiera de los que integran el personal al servicio de la Mancomunidad que las hubiera ocasionado. La Mancomunidad podrá, previo expediente, exigir el pago de las obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria.

No obstante, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos, que, de modo taxativo y debidamente explicitado, a continuación, se relacionan:

920.831 Anuncios a cargo de particulares.

La contrapartida de las anteriores en el estado de ingresos son las siguientes:

830 Reintegro de anuncios por cuenta de los particulares.

Los créditos ampliables, a que antes se hace referencia, se considerarán ampliados cuando se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en los Presupuestos de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. La ampliación estará justificada y documentada por el expediente que se tramite para el reconocimiento del mayor derecho y de la obligación imputable a las correspondientes partidas presupuestarias.

Los créditos consignados en el estado de gastos cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista, podrá ser modificados, ampliándose o reduciéndose, con el fin de adaptarlos a las cuantías de las transferencias efectivamente concedidas.

TITULO III

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 7

Toda propuesta de modificación presupuestaria se iniciará por la Presidencia u órgano en quien delegue, que los remitirá a la Intervención de Fondos para que, previos los trámites oportunos, sea aprobado por el órgano competente.

Se resolverán por resolución de la Presidencia las siguientes transferencias de créditos:

- a) Cuando se trate de transferencias que se refieran a conceptos dentro del mismo grupo de función y de la misma área de las establecidas en la clasificación orgánica municipal, y dentro del epígrafe de "Operaciones Corrientes".
- b) Cuando se trate de transferencias que se refieran a conceptos presupuestarios de un mismo capítulo y para programas comprendidos dentro del mismo grupo de función y de la misma área de las establecidas en la clasificación orgánica municipal, y dentro del epígrafe "Operaciones corrientes".

En los demás casos, las transferencias de crédito se aprobarán por el Consejo de la Mancomunidad.

El expediente que se tramite para las transferencias de créditos y cuya competencia corresponda al Presidente, incluirá los siguientes documentos: resolución e iniciación del expediente, informe de los responsables de los programas afectados, informe del Interventor y resolución de la Presidencia.

Así mismo, se resolverán por Resolución de Presidencia los expedientes de incorporación de remanentes de crédito no utilizados y procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior debidamente adquiridos.
- c) Los créditos por operaciones de capital para la misma finalidad para la que fueron aprobados por el Consejo.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

El expediente que se tramite para la incorporación de remanentes de crédito, incluirá los siguientes documentos: resolución de iniciación del expediente, informe por el que se justifique la existencia de suficientes recursos financieros, informe del Interventor y Resolución del Presidente.

Las modificaciones presupuestarias que no se ajusten a los casos descritos anteriormente, deberán ser aprobadas por el Consejo de la Mancomunidad.

Para cualquier modificación presupuestaria que se efectúe a lo largo del ejercicio aprobada por el Consejo, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto inicial.

Para la financiación de un expediente de modificación presupuestaria, con cargo al remanente de tesorería, se tendrá en cuenta lo dispuesto, a estos efectos, en las normas reglamentarias que desarrollan el R.D.L. 2/2004 y demás disposiciones vigentes aplicables a las Entidades Locales.

La cuantía de las modificaciones presupuestarias que detraigan consignación en los capítulos de inversiones y transferencias de capital, aplicándola a otros capítulos distintos de gastos, podrá efectuarse hasta el límite de la cantidad resultante de la siguiente relación: Límite de créditos detraídos del Capítulo VI y VII de gastos = Capítulo VI + VII de gastos - Capítulos VII y IX de ingresos.

TITULO IV

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

BASE 8

Las consignaciones reflejadas en el Estado de Gastos tienen carácter de mera previsión y, por tanto, a menos de tratarse de dotaciones fijas previamente acordadas o comprometidas, su constancia en el Presupuesto no supone obligación de la Mancomunidad de comprometerlas ni derecho a exigir sus gastos por cualquier persona, organismo o entidad

BASE 9

- 1.- Corresponde al Presidente de la Mancomunidad o a quien legalmente le sustituya la disposición de gastos que se deriven de la adopción de medidas en el ejercicio de sus competencias dentro de los límites cuantitativos y temporales establecidos en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril.
2. - Corresponde al Consejo de la Mancomunidad la disposición de gastos que rebasen los límites previstos en el apartado anterior, o cuando la ley atribuya esta competencia al Pleno del Ayuntamiento.
3. - El reconocimiento y liquidación de obligaciones corresponderá en todo caso al Presidente de la Mancomunidad excepto:
 - a) El reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - b) La aprobación de operaciones especiales de crédito.
 - c) La concesión de quita y espera.
- 4.- La ordenación del pago corresponderá, en todo caso al Presidente de la Mancomunidad.

BASE 10

Para garantizar la fiscalización previa de los gastos, a toda propuesta de gasto habrá de preceder informe de la Intervención de la Mancomunidad.

BASE 11

Las propuestas de gasto podrán ser formuladas por aquellos trabajadores de la Mancomunidad con responsabilidad sobre la actividad que se somete a aprobación.

BASE 12

Ningún gasto puede exceder de la cantidad por la que fue aprobado y los aumentos que con motivo de la realización de aquellos pudiera haber lugar, necesitan también ser previamente autorizados por el mismo órgano que autorizó el gasto inicial, como si se tratase de un nuevo gasto o petición de nuevo crédito.

BASE 13

En todo caso, los expedientes de contratación serán fiscalizados conforme a la legislación aplicable a las Entidades Locales.

BASE 14

Los pagos con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad se formularán mediante la expedición del correspondiente mandamiento firmado por el Ilmo. Sr. Presidente, Ordenador de Pagos y conformado por el Interventor de la Mancomunidad, y en el que estampará su firma en el "Recibí" el perceptor del dinero, a cuyo documento se unirá como justificante, la cuenta, recibo o he de haber, firmado por el perceptor o resguardo de la transferencia bancaria. Al pie de la firma se consignarán el nombre y los dos apellidos y el número del D.N.I.; siendo requisito para su ordenación y pago que los documentos vayan visados por el funcionario responsable de tal servicio, todo ello conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

BASE 15

La ordenación de pagos se realizará con sujeción a los límites que fije el estado de ingresos, o a la cuantía de los fondos de que disponga o pueda disponerse, dentro de una previsión temporal, en relación con la naturaleza de los servicios a que fuera preciso atender, con prioridad de los gastos obligatorios sobre los voluntarios y adecuadas normas de equidad y diligencia.

BASE 16

No se podrán efectuar por la Tesorería pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento por el Ordenador y fiscalizado por el Interventor.

BASE 17

No se expedirán libramientos con aplicación a más de una partida presupuestaria, aunque se trate del mismo perceptor.

BASE 18

Se librarán a justificar las cantidades que deban satisfacerse por la prestación de servicios o realización de actividades cuyos perceptores directos deban recibir sus remuneraciones o compensaciones al terminar su actuación o ejecución de servicio.

En estos casos, se librarán a justificar a la persona responsable de los servicios el importe global de los gastos correspondientes a los actos programados para un día determinado, cuyos justificantes, con los requisitos referidos en la Base 14, serán presentados al Sr. Tesorero al día siguiente para unirlos al correspondiente mandamiento de pago, sin que se libren nuevas cantidades, en tanto no justifiquen debidamente las del anterior.

La presentación de justificantes sin la firma del perceptor, sin consignar el nombre o algún apellido y la dirección o sin expresar el número del D.N.I., se considerará como no satisfechos, siendo responsable del reintegro el perceptor del libramiento a justificar.

Las cantidades que puedan librarse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no pueden obtenerse al tiempo de hacer los pagos, serán justificados en el término de treinta días a partir de la expedición del mandamiento, quedando obligado el perceptor, bajo su personal responsabilidad al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

No se expedirán libramientos a justificar para efectuar pagos que puedan ser realizados por la Tesorería de la Mancomunidad en el desarrollo normal de su actividad.

BASE 19

Serán personalmente responsables del reintegro de todo pago indebido, aquellos que los hubieran ocasionado.

Los miembros del Consejo de la Mancomunidad y en general el personal que integre la plantilla del mismo que por dolo, culpa o negligencia graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones legales están obligados a indemnizar a la Mancomunidad los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos.

El Ordenador de Pagos y el Interventor estarán exentos de esta responsabilidad, salvando su actuación en el respectivo expediente mediante reparo escrito acerca de la ilegalidad o nulidad del acuerdo, acto o resolución.

El Sr. Tesorero, o quien le sustituya legalmente, será responsable del reintegro de las cantidades que entregue sin el correspondiente mandamiento de pago expedido por el Ordenador y visado por el Interventor.

BASE 20

En la concertación de precios de suministro de bienes o prestación de servicios, los responsables de los servicios comunicarán a aquellos con los que se contrate que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se entiende no incluido en el precio.

BASE 21

El pago de las horas extraordinarias o gratificaciones a los trabajadores o funcionarios de los entes mancomunados que presten servicios para la Mancomunidad, se efectuará con cargo a las cantidades que dentro de los créditos globales individualizados se destinen a cada función.

La aprobación del gasto corresponderá al Presidente a petición del responsable del Servicio, previo informe de la Intervención de Fondos.

Por asistencia de asesoramiento a los órganos de gobierno de personal técnico en materia de competencia de la Mancomunidad se reconocerá una indemnización de la misma cuantía que la establecida por la legislación del Estado por la asistencia a tribunal de selección de personal del grupo A.

Los funcionarios de los Ayuntamientos mancomunados que ejerzan las funciones de Secretaría y de Intervención en la Mancomunidad percibirán la gratificación prevista en la partida presupuestaria 920/151 a razón del 50% cada uno. (6.500, 00 € anuales) en razón a los servicios prestados.

BASE 22

El pago de subvenciones para finalidades previstas en Presupuesto, se tramitará previa solicitud de la entidad, organismo o particular, siendo preceptivo el informe del Serán nulos de pleno derecho los acuerdos de otorgamiento de subvenciones o ayudas que carezcan de consignación presupuestaria para satisfacerlas.

Los trabajadores de la Mancomunidad o de los ayuntamientos mancomunados que realicen o presten servicios para aquella, percibirán las diaras fijadas o que se fijen para los funcionarios de la Administración General del Estado en sus desplazamientos fuera de la localidad y dentro del territorio nacional.

TITULO V

DE LOS INGRESOS

BASE 23

Los Municipios integrantes de la Mancomunidad, financiarán la totalidad de los gastos, que no estén subvencionados por otras entidades o por otros medios de financiación, de acuerdo con los siguientes criterios:

La Financiación de gastos se realizará de la siguiente manera:

1) Ayuntamientos con cuota fija:

- a) Ayuntamiento de Valladolid..... 3005,00 €
- b) Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.....150,25 €
- c) Ayuntamiento de Renedo..... ..150,25 €
- d) Ayuntamiento de Simancas..... 150,25 €
- e) Ayuntamiento de Cistérniga..... 2.688,00 €

2) El resto de los gastos no financiados con otros ingresos se aportará por

- a) Ayuntamiento de Laguna..... 343.978,84 €
- b) Ayuntamiento de Boecillo.....122.158,14€
- c) Ayuntamiento de Viana.....66.810,66€
- d) Ayuntamiento de Cabezón.....87.340,71€
- e) Ayuntamiento de Santovenia..... 102.819,77€

La distribución de los gastos por el servicio de recogida de residuos sólidos se hace sobre la base de Toneladas recogidas y distancia de los circuitos de recogida y entrega de los residuos.

BASE 24

La expedición de órdenes de pago de los municipios integrantes de la Mancomunidad habrá de recoger, en todo caso junto a las prioridades establecidas por el artículo 187 del R.D.L., reguladora de las Haciendas Locales, la prioridad de las obligaciones contraídas con la Mancomunidad, De tal forma que esta entidad supramunicipal está facultada expresamente para descontar de la participación de los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma de los municipios obligados, las transferencias acordadas.

BASE 25

Los municipios integrantes están obligados a realizar por semestres anticipados, entregas a cuenta, de las transferencias que les correspondan para la financiación de todos los gastos de la Mancomunidad debidamente presupuestados.

En todo caso, los Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad deberán ingresar en la Tesorería de la mancomunidad como mínimo el 50% de sus aportaciones anuales antes del 30 de junio del ejercicio en curso, quedando la mancomunidad en caso contrario facultada para exigirles los gastos que se originen como consecuencia de operaciones financieras que se necesite realizar para la cobertura de los gastos originados como consecuencia de la prestación del servicio. La totalidad de la aportación anual de cada municipio deberá ingresarse antes del 15 de diciembre del año natural.

Procediéndose, a la vista de la liquidación del presupuesto, a determinar el importe definitivo de dichas transferencias calculadas con lo dispuesto en la Base 23.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones dictadas o que se dicten en materia de Régimen Local.



COSTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID Y NÚMERO DE CONTENEDORES INSTALADOS

Los kilómetros recorridos y las toneladas de residuos recogidas en la Mancomunidad Tierras de Valladolid durante el año 201 han sido:

	KILÓMETROS	TONELADAS	COSTE € ⁽¹⁾
Viana/Boecillo:	42.855	2.246	110.006
Cabezón/Santovenia:	32.280	2.865	92.539
Laguna de Duero/Torrelago:	54.660	5.866	167.326
TOTAL	129.795	10.977	369.871

(1) No se ha incluido la amortización de vehículos, coste de tratamiento y tasa residuos por vertido a vertedero.

La frecuencia de recogida es diaria de lunes a sábado, excepto festivos.

Valladolid, 26 de octubre de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL Sº DE LIMPIEZA

Fdo.- digitalmente Ambrosio Manzano Torres



Premio Anual de Calidad 2002
Ayuntamiento de Valladolid



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
Tel: 983 352581 - 983 350521 - 983 341383
Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es



COSTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID Y NÚMERO DE CONTENEDORES INSTALADOS

Los kilómetros recorridos y las toneladas de residuos recogidas en la Mancomunidad Tierras de Valladolid desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 han sido:

	Km.	Tn.	COSTE € ⁽¹⁾	TRATAMIENTO TASA	TOTAL	
Viana/Boecillo:.....	46.401.....	2.308,04 ..	120.252,05.....	49.431,29	14.617,39.....	184.300,73
Cabezón/Santovenia:	35.844.....	2.867,64 ..	105.885,24.....	61.416,25	18.161,48.....	185.462,97
Laguna de Duero/Torrelago:.....	56.489.....	5.884,06 ..	172.197,45.....	126.018,91	37.265,22.....	335.481,58
TOTAL	138.734	11.059,74 ..	398.334,74.....	236.866,45	70.044,09.....	705.245,28

(1) No se ha incluido la amortización de vehículos.

El coste para este Ayuntamiento es 398.334€

La frecuencia de recogida es diaria de lunes a sábado, excepto festivos, en Laguna de Duero se recoge los domingos con personal de Laguna.

Valladolid, 9 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DEL Sº DE LIMPIEZA

Fdo.- Andrés Herguedas García



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
T: 983 352581 - 983 350521 - 983 341383
F: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

ESTUDIO DE COSTES SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID (Viana/Boecillo)

Estudio realizado según datos del 1/10/17 a 30/9/18, costes de mano de obra de personal de 2019



COSTES HUMANOS RECOGIDA	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	6	236	35.244,24
	Peón	0	22,91	6	236	0,00
TOTAL C. HUMANOS						35.244,24

COSTES HUMANOS RECOGIDA (con un camión para cada municipio)	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	2	24,89	6	65	19.414,20
	Peón	0	0,00	6		0,00
TOTAL C. HUMANOS						19.414,20

COSTES HUMANOS RECOGIDA POR CAMBIO DE CAMION	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	2	70	3.484,60
	Peón	0	22,91	0	0	0,00
TOTAL C. HUMANOS						3.484,60

COSTES HUMANOS LAVADO CONTENEDORES	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	6,41	0	0,00
	Peón	1	22,91	6,41	0	0,00
TOTAL C. HUMANOS						0,00

COSTES MECANICOS RECOGIDA	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHICULO			COSTE/AÑO
	Vehículo recolector	1	0			0,00
	Amortización (10 años)					0
	Mantenimiento		COSTE/KM 1,34	KM/DIA 144	DIAS SERVICIO/AÑO 300	57.888
TOTAL C. MECANICOS						57.888,00

COSTES MECANICOS RECOGIDA POR CAMBIO DE CAMION	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHICULO			COSTE/AÑO
	Vehículo recolector	1	0			0,00
	Amortización (10 años)					0
	Mantenimiento		COSTE/KM 1,34	KM/DIA 45	DIAS SERVICIO/AÑO 70	4.221
TOTAL C. MECANICOS						4.221,00

COSTES MECANICOS LAVADO CONTENEDORES	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHICULO			COSTE/AÑO
	Vehículo lavacontenedores	1	0			0,00
	Amortización (12 años)					0
	Mantenimiento		COSTE/KM 2,59	KM/DIA 28	DIAS SERVICIO/AÑO 0	0
TOTAL C. MECANICOS						0,00

COSTE ANUAL RECOGIDA	120.252
-----------------------------	----------------

TRATAMIENTO	Tm	€/tm	
	2.308,04	21,417	49.431,29

TASA VERTIDO	Tm	€/tm	
	1.099	7,7	14.617,39

COSTE TOTAL SERVICIO	184.300,73
-----------------------------	-------------------

NOTA:

No se ha incluido la amortización de vehículos ya que estos son propiedad de la mancomunidad

ESTUDIO DE COSTES SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID (Cabezón/Santoverria)

Estudio realizado según datos del año 1/10/17 a 30/9/18, costes mano obra personal de 2018



54

COSTES HUMANOS RECOGIDA	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	6	236	35.244,24
	Peón	0	22,91	6		
TOTAL C. HUMANOS						35.244,24

COSTES HUMANOS RECOGIDA (con un camión para cada municipio)	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	2	24,89	6	65	19.414,20
	Peón	0	22,91	6		0,00
TOTAL C. HUMANOS						19.414,20

COSTES HUMANOS RECOGIDA POR CAMBIO DE CAMION	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	2	60	2.986,80
	Peón	0	22,91	0	0	0,00
TOTAL C. HUMANOS						2.986,80

COSTES HUMANOS LAVADO CONTENEDORES	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	6,41	0	0,00
	Peón	1	22,91	6,41	0	0,00
TOTAL C. HUMANOS						0,00

COSTES MECANICOS RECOGIDA	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHICULO			COSTE/AÑO
	Vehículo recolector Amortización (10 años)	1				0,00
	Mantenimiento		COSTE/KM 1,34	KM/DIA 112	DIAS SERVICIO/AÑO 300	45.024
TOTAL C. MECANICOS						45.024,00

COSTES MECANICOS RECOGIDA POR CAMBIO DE CAMION	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHICULO			COSTE/AÑO
	Vehículo recolector Amortización (10 años)	1				0,00
	Mantenimiento		COSTE/KM 1,34	KM/DIA 40	DIAS SERVICIO/AÑO 60	3.216
TOTAL C. MECANICOS						3.216,00

COSTES MECANICOS LAVADO CONTENEDORES	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHICULO			COSTE/AÑO
	Vehículo lavacontenedores Amortización (12 años)	1				0,00
	Mantenimiento		COSTE/KM 2,59	KM/DIA 28	DIAS SERVICIO/AÑO 0	0
TOTAL C. MECANICOS						0,00

COSTE ANUAL RECOGIDA	105.885
-----------------------------	----------------

TRATAMIENTO	Tm	€/tm	
	2.867,64	21,117	61.416,25

TASA VERTIDO	Tm	€/tm	
	2.359	7,7	18.161,48

COSTE TOTAL SERVICIO	185.462,97
-----------------------------	-------------------

NOTA:

No se ha incluido la amortización de vehículos ya que estos son propiedad de la mancomunidad

ESTUDIO DE COSTES SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID (Laguna de Duero/Torrelaguna)

Estudio realizado según datos del 1-10-2017 a 30-9-2018, costes de mano de obra de personal de 2018



COSTES HUMANOS RECOGIDA	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	2	24,89	6	300	89.604,00
	Peón	0	22,91	6	300	0,00
TOTAL C. HUMANOS						89.604,00

COSTES HUMANOS RECOGIDA POR CAMBIO DE CAMION	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	2	125	6.222,50
	Peón	0	22,91	0	0	0,00
TOTAL C. HUMANOS						6.222,50

COSTES HUMANOS LAVADO CONTENEDORES	CATEGORIA	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	Nº HORAS/DIA	DIAS SERVICIO/AÑO	COSTE/AÑO
	Conductor	1	24,89	6,41	8	1.276,36
	Peón	1	22,91	6,41	8	1.174,82
TOTAL C. HUMANOS						2.451,18

COSTES MECANICOS RECOGIDA	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHÍCULO			COSTE/AÑO
	Vehículo recolector	2	0			0,00
	Amortización (10 años)					0
	Mantenimiento		COSTE/KM 1,34	KM/DIA 165	DIAS SERVICIO/AÑO 300	66.330
TOTAL C. MECANICOS						66.330,00

COSTES MECANICOS RECOGIDA POR CAMBIO DE CAMION y Sº DOMINGOS	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHÍCULO			COSTE/AÑO
	Vehículo recolector	1	0			0,00
	Amortización (10 años)					0
	Mantenimiento		COSTE/KM 1,34	KM/DIA 32	DIAS SERVICIO/AÑO 177	7.590
TOTAL C. MECANICOS						7.589,76

COSTES MECANICOS LAVADO CONTENEDORES	VEHICULO	Nº VEHICULOS	COSTE VEHÍCULO			COSTE/AÑO
	Vehículo lavaccontenedores	1	0			0,00
	Amortización (12 años)					0
	Mantenimiento		COSTE/KM 2,59	KM/DIA 28	DIAS SERVICIO/AÑO 0	0
TOTAL C. MECANICOS						0,00

COSTE ANUAL RECOGIDA	172.197
-----------------------------	----------------

TRATAMIENTO			
Tm	€/tm		
5.884,06	21,417		126.018,91

TASA VERTIDO			
Tm	€/tm		
4.840	7,7		37.265,22

COSTE TOTAL SERVICIO	335.481,58
-----------------------------	-------------------

NOTA:

No se ha incluido la amortización de vehículos ya que estos son propiedad de la mancomunidad

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 168 apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el apartado e) del artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta el presente informe para determinar las bases utilizadas para la estimación de los ingresos, así como la efectiva nivelación del Presupuesto de la Mancomunidad "Tierras de Valladolid" para el ejercicio del 2019.

Teniendo cuenta los fines de la mancomunidad, los ingresos que nutren su presupuesto, provienen prácticamente en su integridad de las transferencias de las entidades mancomunadas.

Por una parte, transferencias corrientes, que se concretan en las aportaciones de los municipios que integran la mancomunidad y que para el año 2019 se han fijado en la cantidad conjunta total de 729.251,86 €, por ser éste el importe necesario para cubrir la totalidad de los gastos corrientes de la entidad, al no considerarse para el presente ejercicio la posible existencia de ingresos patrimoniales de los intereses del depósito como consecuencia de que los tipos retributivos del capital a fecha actual son negativos. El resto de ingresos no tiene especial importancia, teniéndose en cuenta que únicamente se prevén reintegros de anuncios a cargo de particulares por importe de 300,00 €. Ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de 729.551,86 €.

Los costes a cubrir con dichos ingresos vienen determinados por tres factores. En primer lugar, las gratificaciones del personal de los Ayuntamientos mancomunados que prestan sus servicios en esta entidad (capítulo 1). En segundo lugar, en el capítulo 2 se contemplan: el importe de los costes de depuración a facturar por el Centro de tratamiento de residuos y del Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos correspondiente que se devengue según las estimaciones contenidas en el Informe del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid de 9 de octubre de 2018, incrementados en un 3% a efectos de previsión de subidas de coste o volumen de prestación de servicio durante el ejercicio, así como el resto de los gastos de funcionamiento (material de oficina, publicaciones, etc....). Por último, en tercer lugar, con respecto los gastos corrientes, se recogen en el capítulo 4 las aportaciones a realizar por la mancomunidad al Ayuntamiento de Valladolid como consecuencia de la prestación del servicio de recogida de basuras.

Los créditos del estado de gastos contienen en consecuencia los importes suficientes para cubrir los gastos derivados del funcionamiento de la mancomunidad durante el ejercicio 2019.

Es importante destacar que la transferencia presupuestada a favor del Ayuntamiento de Valladolid es de 398.334,00 €, mientras que en los ejercicios 2017 y 2018 las aportaciones por el mismo concepto fueron de 110.672,00 € y 170.012,07 € respectivamente. La razón de estos incrementos se encuentra en el nuevo módulo de reparto acordado por los Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad perceptores de este servicio de recogida, efectuándose a partir de dicho momento el cálculo a partir de los costes de toneladas recogidas y los kilómetros de desplazamiento de los vehículos del servicio de limpieza municipal en los diferentes municipios. Acuerdo al que se llegó en su día previa constatación en los informes de la Intervención y del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid de que el importe transferido por la Mancomunidad no era suficiente para cubrir el coste del servicio de recogida de los residuos sólidos que soporta el Ayuntamiento de Valladolid. En este sentido es necesario incidir en que en los estados de gastos de los presupuestos de la Mancomunidad "Tierras de Valladolid", deben de recogerse todos los gastos necesarios para hacer frente a la prestación del servicio de recogida de basura y de la misma forma deben de estimarse de forma adecuada los ingresos necesarios para cubrir dichos costes y que consisten mayoritariamente en las aportaciones de los Ayuntamientos mancomunados.

No es preciso tener que acudir a ningún tipo de operación financiera, siendo la carga financiera inexistente.

Debe concluirse en consecuencia que los ingresos presupuestados son suficientes para la cobertura de los gastos previstos siempre y cuando los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad hagan frente en tiempo y forma a las aportaciones derivadas de sus compromisos para con la entidad.

El presupuesto para el 2019 de la Mancomunidad "Tierras de Valladolid" aparece nivelado en ingresos y gastos por un importe de 729.551,86 € y contiene las determinaciones que establecen los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid, a 28 de enero de 2019.

EL INTERVENTOR


Circular stamp of the Mancomunidad de Intervención. The text around the border reads "MANCOMUNIDAD DE INTERVENCIÓN" and "D. I. PRESUPUESTARIA". In the center, there is a smaller seal of the Ayuntamiento de Valladolid.

Ignacio Cano Mazón

En relación al expediente de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad "Tierras de Valladolid" para el ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

1.-La regulación de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales viene recogida por el título VI, capítulo I, sección 1ª del Texto refundido y por el capítulo I, sección 1ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2.-Su estructura es la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

3.-En el proyecto de presupuesto que se presenta, se encuentran nivelados los gastos con los ingresos, y los gastos corrientes no se financian con ingresos de capital ni financieros.

Los ingresos encuentran debidamente justificados, siempre y cuando exista un compromiso firme de aportación de todas las entidades que participan en la mancomunidad, siendo estas transferencias las únicas fuentes de financiación.

El proyecto, por otra parte, reúne toda la documentación que exige el artículo 168 del mencionado R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.-De conformidad con la directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, en su artículo 10, el marco presupuestario constituye la base del presupuesto anual y toda desviación deberá ser debidamente explicada. Consultado el último marco presupuestario realizado y remitido a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (2017/2018), se observa que el presente proyecto de presupuestos para el año 2019 experimenta un considerable ascenso en sus estados de gastos y de ingresos respecto a las estimaciones previstas en el último marco presupuestario presentado. La razón se encuentra el incremento de los costes de prestación del servicio descrito, detallados en el informe del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid del 9 de octubre de 2018, y en el informe económico financiero de Intervención de 23 noviembre de 2017 que consta en el expediente de aprobación del presupuesto de la Mancomunidad para 2018 tal y como expresamente se indica en la memoria que encabeza este expediente. No obstante, al tratarse de un servicio público municipal esencial y de competencia y prestación obligatoria por parte de las entidades locales, la aprobación del presente presupuesto debe suponer la asunción por parte de los municipios mancomunados de los costes calculados por la

prestación del servicio y en consecuencia la obligatoriedad de consignar en sus respectivos presupuestos los importes que deben de aportarse según la distribución de cuotas que se establezca.

59

5.-Por lo que se refiere a su tramitación, el presupuesto habrá de aprobarse por el Consejo rector por mayoría simple, se someterá a información pública durante un plazo de 15 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, se dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Una vez definitivamente aprobado, se publicará resumido por capítulos en el citado boletín.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en los términos previstos en el artículo número 170 del real decreto legislativo 2/2004.

En base a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2019 de la Mancomunidad Municipal "Tierras de Valladolid".

Valladolid, a 28 de enero de 2019.

EL INTERVENTOR



Ignacio Cano Mazón

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "TIERRAS DE VALLADOLID".

Estabilidad presupuestaria.

Conforme al artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE de 8 de noviembre) la intervención tiene que meter informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, y del límite de la deuda del subsector de Corporaciones Locales formado por todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sectorizadas como administración pública a efectos SEC (artículo 2. 1 LOEPSF).

Analizados los estados de ingresos y gastos se comprueba que el saldo presupuestario por operaciones no financieras del proyecto de presupuesto presentado es el siguiente:

Capítulos 1 a 7 de ingresos.....	729.251,86 €
Capítulos 1 a 7 de gastos:	729.251,86 €
Exceso/Déficit (Capacidad de financiación):.....	0,00 €

En base los cálculos precedentes y una vez realizados los oportunos ajustes se observa que los ingresos no financieros son suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (capítulos 1 a 7) no financieros, lo que en terminología SEC 95 representa una situación de equilibrio presupuestario.

Regla de gasto.

Conforme a la antedicha Orden HAP/2015/2012 no es preceptiva la emisión del informe de cumplimiento de la regla de gasto en los expedientes de aprobación inicial de los presupuestos anuales. Si bien durante la ejecución a partir del segundo trimestre, en la actualización del informe de intervención sobre la valoración de la estabilidad presupuestaria se recogerá la valoración del interventor del cumplimiento de la regla de gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la orden HAP/2015/2012.

No obstante, es necesario hacer las siguientes precisiones. El proyecto de presupuestos de la Mancomunidad para el ejercicio 2019 se eleva a la cantidad de 729.551,86 €, frente a los 527.927,62 € del presupuesto del ejercicio del 2018, aumentando en la cantidad de 201.624,24 €, lo que supone un incremento del 38,19% respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Este incremento supera el porcentaje de variación anual de la tasa de referencia de crecimiento de PIB a medio plazo para la economía española fijado como límite de la variación del gasto computable nominal de las corporaciones locales para

el ejercicio 2019 en el 2,7% por acuerdo del Consejo de ministros de fecha 20 de julio de 2018.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que *“La variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*. El mismo artículo continúa diciendo que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*. Por lo tanto, y al constituir la totalidad de los ingresos de la Mancomunidad Tierras de Valladolid aportaciones de otras administraciones públicas dirigidas exclusivamente a financiar el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, deben considerarse a tenor de lo dispuesto en el anterior artículo 12 de la LO 2/2012 excluidos del cálculo del gasto computable, como expresamente se indica por otra parte en la *«Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales»* emitida por la IGAE y el MINHAC y AAPP.

Debe concluirse que el presente proyecto de presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2019 cumple con lo establecido en el artículo 12 LO 2/2012, de 27 de abril respecto al requisito de la regla de gasto.

Nivel de deuda viva.


La mancomunidad no tiene firmada en la actualidad ninguna operación financiera de crédito o gasto.

Valladolid, a 28 de enero de 2019.

EL INTERVENTOR



Ignacio Cano Mazón


 Ayuntamiento de Valladolid
 OFICINA DEL PRESUPUESTARIO
 ENTRADA N.º UN212/2019/E/16
 FECHA: 12.8 MAY 2019
 SALIDA N.º: _____
 FECHA: _____

DOC. 3 ✓

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Medio Ambiente y
 Sostenibilidad
 Servicio de Limpieza



De: DIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
A: OFICINA PRESUPUESTARIA

INFORME PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

62

Con fecha de 20 de julio de 2018, se adjudica el contrato de obra (Expte. V.43/222017) con la empresa Construcciones Maruquesa y Servicios S. L., para la construcción de infraestructuras para el sistema de vialidad invernal. El contrato se firma con un presupuesto de adjudicación de 276.681,59 € (IVA incluido), en la aplicación 07.1621.622.

Con fecha de 6 de agosto de 2018 se firma el acta de replanteo y se fija un plazo de ejecución de las obras de 4 meses contados a partir del día siguiente.

Con fecha de 5 de diciembre de 2018, la empresa remite escrito solicitando ampliación de plazo del contrato justificando el retraso por causas no achacables al contratista.

Con fecha de 13 de diciembre se emite informe favorable a esa ampliación, por parte del Director de obra D. José Javier Ruíz Monge, ampliando el plazo hasta el 18 de enero de 2019.

Con fecha de 14 de diciembre se solicita un reajuste de anualidades, en el que se compromete el pago de 7.568,45€, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.1621.622, correspondiente a la certificación final de obra para el año 2019.

Dado que, en este año, el presupuesto no contempla ningún fondo en esa partida se solicita la transferencia de crédito (7.568,45€) de la partida 07.162.227.00, a la partida 07.1621.622, con objeto de abonar la última factura de la obra.

Proyecto 2017/4/RNTE/81

Valladolid, 24 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Andrés Herguedas García

Fdo.: Teresa Redondo Arranz

Fdo.: María Sánchez Esteban



Premio Anual de Calidad 2002
Ayuntamiento de Valladolid



C/ Topacio, 63
 47012 VALLADOLID
 ☎ 983 352581 - 983 350521 983 341383
 Fax: 983 343867
 E-Mail: sl@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 24/05/2019 15:14

ANDRES
HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 24/05/2019 11:12

MARÍA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 27/05/2019 11:43

Fecha Copia: 27/05/2019 13:07

Código seguro de verificación(CSV): 6ecad88709e12aa667d9dba2fe93eba39036d8e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **UY50M-HGHEU-DQU8D**
Fecha de emisión: **30 de mayo de 2019 a las 10:20:52**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Programa 1621 C.G 25 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 11/04/2019 12:47
2.- CONCEJALA DELEGADA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 11/04/2019 13:34
3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 29/05/2019 10:24

ESTADO



63

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op. Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2019**

Presupuesto **2019**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1621	22700	22019003173	7.568,45	
Limpieza y aseo.					

Importe	Importe EUROS
SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS .	7.568,45

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **25** **1621 SERVICIO DE LIMPIEZA**

Texto libre

PARA TRANSFERIR A LA PARTIDA: 07 / 1621 / 622

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920190005269**

Operación

Fecha **11/04/2019**





64

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:	0
Nº. Decreto :	0
Fecha aprob:	29/05/2019
Aplicaciones:	1
Oficina	
Ejercicio:	2019

Presupuesto **2019**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1621	22700	22019003173	7.568,45	
Limpieza y aseo.					

Importe	Importe EUROS
SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS .	7.568,45

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

PARA TRANSFERIR A LA PARTIDA: 07 / 1621 / 622

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220190018615**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **30/05/2019**

Da 4



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRTOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL POR GENERACIÓN DE CRÉDITO

65

El proyecto PACT-2 consiste en una serie de acciones de experimentación, derivadas del finalizado proyecto europeo PACT (nov/2015-oct/2018) y en los mismos ámbitos territoriales en los que se desarrolló, entre los que se encuentra la zona urbana de Valladolid.

El Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento Valladolid se firma con fecha 16 de mayo y con una duración de 15 meses.

El 30 de mayo de 2019 se ha previsto en el subconcepto de ingresos 450.88 el importe de 42.523,62 € que se distribuirán de la forma siguiente según compromiso de la Gerencia de Servicios Sociales:

	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
PAGOS y ANTICIPOS	19.130,71	23.392,91	42.523,62

La cuantía esta referenciada al módulo de personal técnico de grado medio, considerando una jornada completa, correspondiente al coste de personal establecido en el vigente "convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Órganos Autónomos."

Teniendo en cuenta que este incremento no estaba previsto en el presupuesto de ingresos, se solicita se incorporen al presupuesto de gastos y de ingresos las siguientes cantidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO 2019:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.1.143	Otro personal.....	14.482,00 €
04.920.2.160.00	Cuotas patronales seguridad social.....	4.648,71 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2019:

450.88	Junta de Castilla y León: proyecto PACT-2	19.130,71 €
---------------	--	--------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 31/05/2019 15:16

FELIX
MORO GONZALO
Fecha Firma: 03/06/2019 08:50

RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 03/06/2019 09:05

Fecha Copia: 04/06/2019 08:57

Código seguro de verificación(CSV): af41fe7391334ee0871e79761cf15da7bafd6b45

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Valladolid, a 31 de mayo de 2019.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE INTERVENCIÓN SOCIAL,**

Angelberto González Escudero

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
SERVICIOS SOCIALES,**

Félix Moro Gonzalo

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GRAL.
DE SERVICIOS SOCIALES en funciones,**

Rafaela Romero Viosca

66

DIRECTORA DE ÁREA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 31/05/2019 15:16

FELIX
MORO GONZALO
Fecha Firma: 03/06/2019 08:50

RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 03/06/2019 09:05

Fecha Copia: 04/06/2019 08:57

Código seguro de verificación(CSV): af41fe7391334ee0871e79761cf15da7bafd6b45
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PILOTO PACT-2

En Valladolid, a 16 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ, Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 58/2015, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, en representación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, y en virtud de la competencia para firmar convenios prevista en el Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones.

De otra, D. OSCAR PUENTE SANTIAGO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional que ostenta la Secretaria de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Intervienen respectivamente, en uso de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración, a tal efecto,

EXPONEN

En el año 2014 se seleccionó, por parte de la Comisión Europea, el proyecto europeo PACT (Modelo proactivo orientado a la gestión de caso para la inclusión social), para ser cofinanciado en la convocatoria E+S (Grant Agreement VS/2015/0211). PACT ha sido un proyecto de experimentación en el ámbito de los Servicios Sociales, desarrollado íntegramente en Castilla y León, durante tres años (nov/2015-oct/2018). Ha sido liderado por la Gerencia de Servicios Sociales, en asociación con cuatro entidades locales -Ayuntamientos de León, Salamanca y Valladolid y Diputación Provincial de Valladolid- la Universidad de Valladolid y EAPN Castilla y



León. PACT se ha dirigido a promover la inclusión social, abordando los planos organizativo, metodológico y tecnológico. Su objetivo fue desarrollar una experiencia piloto con la que se buscaba investigar y desarrollar métodos y soluciones innovadoras en los servicios sociales desde esos tres planos, para la atención a las personas vulnerables.

II

El proyecto se ha ceñido a las condiciones impuestas en la convocatoria, que estableció como limitación temporal para la justificación de resultados el 31 de octubre del 2018, lo cual ha delimitado el tiempo empleado para el pilotaje a un total de 14 meses. Esto ha supuesto que algunos de los casos no hayan podido culminar su intervención, debido a la evolución diferente de cada uno, al tratarse de una intervención personalizada.

Por otro lado, la puesta en marcha del pilotaje por parte de profesionales de atención directa, con la incorporación de herramientas, procedimientos y modelos diseñados ad hoc y probados como parte del propio proyecto, supuso en sí mismo un proceso de aprendizaje y añadió una carga de tiempo a la experimentación que ha dificultado el poder valorar aisladamente cómo se desarrollará la transferencia de estos elementos al conjunto de profesionales del sistema.

El compromiso con las personas de la muestra experimental, junto con la importancia de extraer claves que avalen las mejoras obtenidas para el sistema durante el proyecto PACT, impulsa a las partes a plantear una nueva experimentación en los mismos territorios en los que se desarrolló éste.

III

El artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores, de conformidad con lo previsto en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; a su vez, encomienda a las Diputaciones Provinciales, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial. En similares términos se pronuncia la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



Por otra parte, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León establece, en su artículo 77, el principio general de coordinación entre la Administración de la Comunidad y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, mediante los instrumentos previstos en la legislación reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo, y en la legislación reguladora del régimen local. Así mismo, encomienda a las administraciones, locales y regional, el fomento de las acciones destinadas a la investigación e innovación, al objeto de contribuir a la mejora de la eficacia y calidad del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

A ello se añade la reciente aprobación de dos importantes elementos normativos, que han reforzado el contexto de mejora continua en el que se generó y desarrolló el proyecto europeo PACT:

Por un lado, la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León. En ella se consagra un modelo de funcionamiento e intervención en red entre las entidades implicadas en la lucha contra la exclusión, como una herramienta idónea para la atención a las personas vulnerables en nuestra comunidad autónoma.

Por otro, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2021, que recoge, entre sus líneas estratégicas, la mejora de la eficiencia de la actuación de los servicios sociales mediante la innovación y la experimentación; en esta línea plantea, como uno de los objetivos, el pilotaje y desarrollo documental de un nuevo modelo de intervención flexible y abierto a todos los ciudadanos en situaciones de exclusión, en el marco de la Red de Protección a las personas y familias.

El desarrollo del modelo de atención que propugna la Ley, integrando estructuras, recursos y procesos de funcionamiento implica cambios complejos, que han de ir planificándose, e implementándose progresivamente, basando su implantación en la evaluación de los procesos puestos en marcha y los resultados obtenidos, para garantizar su sostenibilidad.

Para ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Gerencia de Servicios Sociales para la realización del proyecto piloto PACT-2, consistente en una serie de acciones de experimentación, derivadas del finalizado proyecto europeo PACT y adicionales a éste, en los mismos ámbitos territoriales en los que se desarrolló, entre los que se encuentra la zona urbana de Valladolid.



Esta experimentación consistirá en la puesta en marcha de un pilotaje en el que se podrán a prueba, de forma integrada y en contextos reales, el modelo de atención en red y las herramientas creadas ad hoc en el anterior proyecto PACT con una muestra de sujetos previamente seleccionados en función de sus perfiles de exclusión, por parte del personal técnico de atención directa correspondiente a tres zonas de acción social del Ayuntamiento de Valladolid.

Con ello se pretende profundizar en los análisis efectuados y extraer claves sobre las que fundamentar futuras transferencias del modelo al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, continuando con la aplicación experimental de la metodología de trabajo y su consiguiente evaluación, durante un periodo de 15 meses.

El objetivo del pilotaje es, por tanto, determinar con mayor precisión algunos de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del modelo gracias al conocimiento de la trayectoria completa de los sujetos, y también observar los efectos de la implantación del modelo en el sistema de servicios sociales y en los profesionales que apliquen la metodología del PACT.

Por su misma naturaleza, la ejecución de las actividades que regula el presente Convenio no podrá ser subcontratada.

Segunda. COMPROMISOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Gerencia de Servicios Sociales se compromete a:

1. Financiar al Ayuntamiento de Valladolid los costes de personal técnico derivados de la ejecución del proyecto, a partir de la firma del presente Convenio y durante los 15 meses de duración del mismo.

La cuantía está referenciada al módulo de personal técnico de grado medio, considerando una jornada completa, correspondiente al coste de personal establecido en el vigente "convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos".

El importe es de 42.523,62€, y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0921.231802.25000.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con la siguiente distribución por anualidades:

- Con cargo al año 2019: 19.130,71 euros
- Con cargo al año 2020: 23.392,91 euros

El abono de la cantidad señalada se efectuará a la finalización de cada periodo establecido, previa justificación del gasto, pudiendo solicitar el Ayuntamiento anticipos de la cuantía establecida para cada anualidad: hasta el 50% al inicio de las actuaciones y el 50% restante tras la justificación de la cuantía anterior.



En el caso de producirse anticipos, no se podrá proceder al pago del segundo en tanto no esté liquidado el primer anticipo.

2. Nombrar a las personas representantes de su entidad en una Comisión Técnica que se creará al efecto, según lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
3. Llevar a cabo la coordinación del pilotaje del PACT-2, tanto para la preparación y definición iniciales del proyecto, que se prevé durante los dos primeros meses, como para su despliegue, a lo largo de los 12 meses siguientes, y su evaluación final en el decimoquinto mes.
4. Establecer los mecanismos de apoyo y seguimiento del pilotaje, facilitando a los profesionales el soporte técnico necesario para la correcta ejecución de sus funciones.
5. Facilitar desde la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, la coordinación que se requiera en su ámbito territorial para la puesta en marcha, seguimiento y apoyo de los procesos y tareas, y la coherencia de las actuaciones en red que hayan de realizarse.
6. La evaluación del pilotaje.
7. Realizar el informe de resultados a la finalización del periodo establecido para el desarrollo del presente convenio.

Tercera. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Por su parte, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

1. Nombrar a las personas representantes de su entidad en una Comisión Técnica que se creará al efecto, según lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
2. Facilitar la ejecución del pilotaje en aquellas zonas de acción social que se determine en el proyecto que será elaborado por la citada Comisión Técnica. El número de zonas implicadas será de tres, pudiendo modificarse a propuesta de la misma y por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.
3. Poner a disposición del proyecto a los profesionales de las zonas seleccionadas, que participarán en las tareas que se definan por la Comisión Técnica para el desarrollo del mismo, previamente acordadas por las partes. Estas tareas se refieren tanto al uso de las herramientas y definición de procesos como a la atención a un número limitado y previamente establecido de personas, según se determina en el punto siguiente.
4. Comprometerse a mantener, a lo largo del periodo de experimentación, una ratio de tres casos por profesional, seleccionados según los criterios que así se determine en el proyecto que elaborará la Comisión Técnica, de modo que se mantenga la estabilidad de la muestra, pudiendo modificarse dicha ratio a propuesta de la misma y por acuerdo de las partes.



5. Cooperar con otras entidades cuando sea necesario para el desarrollo del pilotaje, facilitando el trabajo colaborativo, tanto en la gestión de los casos de la muestra como en el funcionamiento de la estructura de red en la que se sustenta.
6. Facilitar el desarrollo de las tareas de evaluación que haya de realizarse en su ámbito de competencias y durante los 15 meses de duración del Convenio, colaborando en la recogida de datos en función de las pautas que se determinen al efecto.
7. Colaborar en la mejora de las herramientas y procedimientos utilizados, realizando propuestas y participando en aquellas acciones que estimen las partes firmantes.
8. Justificar el destino de la cuantía aportada por la Gerencia de Servicios Sociales, mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa de la finalidad del objeto del convenio, en el plazo de los dos meses posteriores a la finalización del proyecto:

- Certificación del representante del Ayuntamiento de Valladolid que acredite el destino de la aportación de la Gerencia de Servicios Sociales, y el cumplimiento de los fines del Convenio, incluyendo la relación del personal imputado al proyecto.
- Certificaciones por parte del interventor de la entidad local de las obligaciones reconocidas por los importes correspondientes a las cantidades libradas.

La referencia para los costes de personal es la establecida en el vigente "convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autonomos", considerando el módulo de personal técnico de grado medio para una jornada completa. Según esto, la referencia para el cálculo de los gastos de personal es de 34.018,90 euros anuales, incluidos los costes de seguridad social.

Cuarta.- COMISIÓN TÉCNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica, para el desarrollo de los contenidos operativos del proyecto, planificación de su puesta en marcha y asesoramiento técnico a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. Los contenidos se refieren a los siguientes aspectos:

- Determinación de los perfiles que han de constituir la muestra de sujetos del pilotaje.
- Sistematización de la intervención a realizar.
- Definición de las estructuras organizativas.
- Uso integrado de las herramientas creadas en el PACT.

Dicha Comisión Técnica estará compuesta por un representante designado por el Ayuntamiento de Valladolid, y dos de la Gerencia de Servicios Sociales, designados por ésta, los cuales actuarán como presidente y secretario respectivamente.

Sus funciones serán:



73

Ayuntamiento de Valladolid

- a. Diseñar el despliegue de la experimentación, definiendo los elementos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, en cuanto a la secuenciación de tareas, selección de profesionales, determinación de las estructuras de apoyo y el perfil de los casos para la experimentación.
- b. Diseñar y coordinar la asistencia técnica que se haya de prestar en el nivel local a los profesionales que realizarán la intervención para la transmisión del modelo, formación continua y el impulso de los procesos de trabajo colaborativo.
- c. Hacer el seguimiento técnico de la ejecución de las actuaciones del presente convenio y elevar un informe cuatrimestral a la Comisión de Seguimiento.
- d. Orientar e impulsar las tareas de evaluación.
- e. Proponer aquellas iniciativas de mejora que considere oportunas para la buena marcha del proyecto.

Los acuerdos y propuestas resultantes del ejercicio de sus funciones serán sometidos a las partes, para su aprobación.

Quinta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, para la supervisión de las actuaciones previstas en el presente convenio, que estará integrada por representantes de las entidades firmantes del mismo.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gerencia de Servicios Sociales, designado por el titular de la misma, que actuará como presidente.
- Un representante designado por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Un técnico de la Gerencia de Servicios Sociales, designado por el titular de la misma, que actuará como secretario.

La Comisión de Seguimiento establecerá, en su primera reunión, sus normas de funcionamiento. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Velar por el desarrollo del presente Convenio.
- b) Hacer el seguimiento de la ejecución de las actuaciones del presente Convenio.
- c) Supervisar las tareas de evaluación.
- d) Conocer del trabajo desarrollado por la Comisión Técnica.
- e) Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.



74

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre, y en todo caso, siempre que se estime necesario, a petición de cualquiera de las partes.

A estas reuniones podrán asistir otras personas, en calidad de asesores, cuando se estime oportuno y a petición de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá, en lo no previsto, por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Sexta. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los 15 meses, a contar desde dicho momento.

Séptima. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de ambas partes podrá, en caso de considerar incumplida alguna de las obligaciones o compromisos adquiridos, notificar a la otra parte un requerimiento para que los cumpla, en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

2. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con las reglas previstas a tal efecto en el artículo 52 de la precitada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de



Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Octava. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y para la interpretación de dudas y controversias que surjan en el mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas, a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 4 del citado texto legal.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse en la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: D. Carlos Raúl de Pablos Pérez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fdo.: D. Oscar Puente Santiago



PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION

Con fecha 20 de mayo de 2019 el Servicio Público de Empleo de Castilla y León propone la resolución provisional concediendo una subvención de ciento cincuenta y nueve mil, trescientos noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (159.397,44.-€) al Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo del programa formativo denominado "Programa mixto de formación y empleo PARQUES Y JARDINES" enmarcado en la ORDEN EMP/673/2017, de 26 de julio de la Consejería de Empleo (BOCYL 10 de agosto de 2017), por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y en la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2019-2020 (BOCYL 20 de marzo de 2019).

76

Mediante conversaciones telefónicas Técnicos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, recomienda que el programa mixto comience con fecha 1 de julio de 2019.

Visto que la subvención de este proyecto formativo no se contempló en la elaboración de la propuesta de presupuestos para el ejercicio de 2019 y puesto que no existe consignación suficiente en los créditos del programa 241.2 para desarrollar estas actividades, se solicita la tramitación a la mayor brevedad posible, del expediente de generación de créditos correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle, para poder iniciar el proyecto del 1 de julio de 2019:

FECHAS		COSTES PERSONAL DOCENTE	GASTOS FORMACION	COSTES PARTICIPANTES	TOTAL
INICIO	FINAL				
01/07/2019	31/12/2019	55.100,00	18.196,00	86.101,44	159.397,44

PROYECTO: 2019 3 241.2.1

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019:

APLICACION	CONCEPTO	IMPORTE
10.241.2.143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	117.100,00
04.920.2.160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	24.101,44
10.241.2.220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
10.241.2.220.01	MATERIAL DIDÁCTICO: LIBROS,...	4.000,00
10.241.2.221.99	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE	7.196,00
10.241.2.226.99	GASTOS DIVERSOS	6.000,00
TOTAL		159.397,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019:

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
451.41	SUBVENCION E.C.Y.L. PROGRAMA MIXTO PARQUES Y JARDINES	159.397,44

Valladolid, a 4 de junio de 2019.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES

Caridad Torrecilla Gómez

LA DIRECTORA ACCTAL. DEL AREA DE
SERVICIOS SOCIALES

Ana María Arranz Lázaro

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DEL
AREA DE SERVICIOS SOCIALES en funciones

Rafaela Romero Viosca

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAELA
ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 06/06/2019 11:30

MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ

Fecha Firma: 04/06/2019 13:04

ANA MARIA
ARRANZ LAZARO

Fecha Firma: 05/06/2019 08:35

Fecha Copia: 06/06/2019 13:03

Código seguro de verificación(CSV): 28b0730b7221cbea331eacd54c44ad09ab64c241

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019-2020 (BOCyL de 20 de marzo de 2019), y la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se han tenido en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo (BOCYL de 20 de marzo), se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019-2020.

SEGUNDO. Las entidades relacionadas en el Anexo I han presentado solicitud de subvención al amparo de la citada convocatoria.

TERCERO. Las solicitudes admitidas se han valorado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria.

CUARTO. Reunida la Comisión de Valoración, se procede al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y se establece el orden de prelación entre las solicitudes de cada provincia, de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

Una vez aprobadas las acciones suficientes hasta agotar el crédito disponibles y teniendo en cuenta el crédito sobrante en una o varias provincias, se asignan nuevas concesiones, sin necesidad de nueva convocatoria, a los proyectos para los que inicialmente no se proponía subvención y que mantenían una posición inmediatamente posterior a los proyectos propuestos, según el orden de puntuación, siempre que aquéllos se puedan realizar en los plazos establecidos y el crédito liberado sea suficiente para atender, al menos, el primero de ellos.

QUINTO. La propuesta de resolución se formula previo informe vinculante emitido por la Comisión de Valoración constituida para la valoración de las solicitudes presentadas.

SEXTO. La cuantía de la subvención se ha calculado de acuerdo con lo previsto en la base 8ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio y el Resuelvo Séptimo de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para resolver por delegación los procedimientos es el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2008, de 25 de Septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Base 19ª.1 de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, el resuelvo decimocuarto de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y la Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de dicho organismo.

La competencia para dictar la presente propuesta corresponde a la Sección de Escuelas Taller de la



respectiva Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en relación con las bases 16 y 18 de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, y el resuelto decimotercero de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable para la tramitación de la subvención solicitada se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, y al Resuelto Segundo de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

TERCERO. Las solicitudes admitidas se han valorado por la Comisión de Valoración de conformidad con lo previsto en la Base 7ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio y en el Resuelto séptimo y Anexo VI de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

CUARTO. La concesión de las presentes subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Resuelto primero de la Resolución de convocatoria

Visto el informe emitido por la Comisión de valoración, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación

PROPONGO

PRIMERO. Conceder subvención a los proyectos relacionados en el Anexo II de la presente propuesta, en los términos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Conceder a todas las entidades beneficiarias el anticipo del 60% de la subvención aprobada, en los términos indicados en la base 23 de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, y en el Resuelto decimoséptimo de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

TERCERO. No conceder la subvención a las entidades relacionadas en el Anexo III, por haberse agotado el crédito presupuestario aprobado en la resolución de convocatoria con la suma de las subvenciones concedidas a las entidades que han obtenido una puntuación igual o superior a 61 puntos (a excepción del Ayuntamiento de Medina del Campo, por aplicación del primer criterio de desempate del Resuelto sexto, apartado 4 de la Resolución de convocatoria, que es el porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con la plantilla de la Entidad, un 4,65% Cabezón de Pisuerga y un 3,17 % Medina del Campo)

CUARTO. Denegar o inadmitir a trámite las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV por los motivos que en cada caso se indican.

QUINTO. Modificar el número de participantes, especialidades o el tiempo de duración solicitados, en los términos previstos en el Anexo V, que tendrán la consideración de propuesta de modificación, a los efectos previstos en el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el caso de que la Entidad Beneficiaria acepte la propuesta de modificación, deberá presentar los ajustes y modificaciones pertinentes en la acción, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la propuesta. En caso de no aceptarse las modificaciones propuestas, o de no manifestarse la Entidad Beneficiaria sobre su aceptación, se propondrá la desestimación de la subvención solicitada.

SEXTO. Esta Subvención está cofinanciada por la Iniciativa Juvenil y el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y conforme con lo establecido en los reglamentos comunitarios, es obligación del beneficiario:

- 1) Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control del Fondo Social Europeo.
- 2) Cumplir los requisitos de información y comunicación previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los que se incluyen los siguientes:
 - Comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Fondo Social Europeo, conforme al modelo que estará disponible en la sede electrónica de



la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Aceptar su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

3) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, y, previa solicitud, ponerlos a disposición de la Comisión, del Tribunal de Cuentas Europeo, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes, de forma telemática, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente propuesta.

En Valladolid, a 20 de mayo de 2019
LA TÉCNICO



Fdo.:
Pilar Oraá González



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020

ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES

RF-0V	EXPEDIENTE	LXP. SILEF	SOLICITANTE	DESIGNACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.
VA	MIXTOGJ19VA/0001	47/0001/2019	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PARQUES Y JARDINES	Ayuntamiento	16	16	6
VA	MIXTOGJ19VA/0002	47/0002/2019	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS ABIERTOS	Ayuntamiento	12	12	6
VA	MIXTOGJ19VA/0003	47/0003/2019	AYUNTAMIENTO DE ALAELOS	ALAELOS VERDE	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTOGJ19VA/0004	47/0004/2019	AYUNTAMIENTO DE MOLJADOS	ACTIVIDADES FORESTALES Y DE JARDINERÍA	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTOGJ19VA/0005	47/0005/2019	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA	CONTINUACION DE ADECUACION DE ZONAS VERDES EN CABEZON DE PISUERGA	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTOGJ19VA/0006	47/0006/2019	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	REFORMA Y REHABILITACION DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS	Ayuntamiento	9	9	6
VA	MIXTOGJ19VA/0007	47/0007/2019	AYUNTAMIENTO DE ISCAR	DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL ISCAR	Ayuntamiento	9	9	6
VA	MIXTOGJ19VA/0008	47/0008/2019	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	MEJORA DE LA URBANIZACION DEL POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTOGJ19VA/0009	47/0009/2019	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	INSTALACIONES DEPORTIVAS MDC	Ayuntamiento	12	12	6

En Valladolid a 20 de mayo de 2019

LA TÉCNICO



Fdo. Pilar Orea Gonzalez



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020

ANEXO II.- SOLICITUDES CONCEDIDAS

PROV.	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DESIGNACIÓN ACCIÓN	TPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC SOLIC.	MESES SOLIC.	VALOR	PLAZ PROP.	PART PROP.	MESES PROP.	SUBV. PROP.
VA	MIXTOGJ/19/VA/0001	47/0001/2019	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PARQUES Y JARDINES	Ayuntamiento	16	16	6	65	16	16	6	159.387,44 €
VA	MIXTOGJ/19/VA/0003	47/0003/2019	AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	ALAEJOS VERDE	Ayuntamiento	6	6	6	65	6	6	6	59.774,04 €
VA	MIXTOGJ/19/VA/0005	47/0005/2019	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA	CONTINUACION DE ADECUACION DE ZONAS VERDES EN CABEZÓN DE PISUERGA	Ayuntamiento	6	6	6	61	6	6	6	59.774,04 €
VA	MIXTOGJ/19/VA/0006	47/0006/2019	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS	Ayuntamiento	9	9	6	62	9	9	6	89.661,06 €
VA	MIXTOGJ/19/VA/0008	47/0008/2019	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	8	8	6	65	8	8	6	79.698,72 €

En Valladolid a 20 de mayo de 2019

LATÉCNICO



Fdo: Pilar Orara González



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020

ANEXO III.- SOLICITANTES QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SU SOLICITUD NO HA SIDO CONCEDIDA POR HABER OBTENIDO UNA Puntuación inferior a 61 PUNTOS ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN AL HABER ALCANZADO EL LÍMITE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

PROV	EXPEDIENTE	EXPE. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	Puntuación Resuelto 7-2						TOTAL	
						a)	b)	c)	d)	e)	f)		g)
VA	MIXTOGJ19/VA/0002	47/0002/2019	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS ABIERTOS DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE	Ayuntamiento	14	17	8	10	4	3	4	60
VA	MIXTOGJ19/VA/0007	47/0007/2019	AYUNTAMIENTO DE ISCAR	INFANTIL Y JUVENIL ISCAR	Ayuntamiento	12	17	6	7	4	3	7	56
VA	MIXTOGJ19/VA/0008	47/0008/2019	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	INSTALACIONES DEPORTIVAS MDC	Ayuntamiento	14	17	7	10	6	3	4	*61

*Medina del Campo tiene la misma puntuación que Cabezón de Pisuerga (61 puntos), pero su porcentaje de discapacidad es inferior (3,17% frente a 4,66%). Criterio de desempate establecido en el Resolvo Sexto apartado 4 de la Resolución de Convocatoria.

En Valladolid a 20 de mayo de 2019



LA TECNICO
Fdo: Pilar Ortao González





ESTRATEGIA DE EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

FONDO SOCIAL EUROPEO
Iniciativa de Empleo Juvenil



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020

ANEXO IV.- SOLICITUDES DENEGADAS / INADMITIDAS / DESISTIDAS

PROV.	EXPEDIENTE	EXPE/SILET	SOLICITANTE	DENOMINACION/ACCION	TPO. ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESSES SOLIC.	CAUSA DENEGACION/INADMISION
VA	MIXTOGJ/19/VA/0004	47/0004/2019	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	ACTIVIDADES FORESTALES Y DE JARDINERIA	Ayuntamiento	6	6	6	El solicitante no cumple con los requisitos esenciales recogidos en la Base 7ª. 1 de la Orden EMP/673/2017 de 26 de julio.

En Valladolid a 20 de mayo de 2019

LA TÉCNICO

Fdo: Pilar Orzá González





FONDO SOCIAL EUROPEO
Iniciativa de Empleo Juvenil



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020

ANEXO V.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PROV	EXPEDIENTE	EXP SILET	SOLICITANTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA	FUNDAMENTACIÓN
------	------------	-----------	-------------	------------------------	----------------

En Valladolid a 20 de mayo de 2019



**MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA****MEMORIA**

85

La financiación del programa ALVA cuya finalidad es el arrendamiento de viviendas por parte de la Sociedad Municipal VIVA S.L: tiene una dotación de 230.000 euros en la aplicación 02/151.2/749.05 donde se recogen las transferencias de capital que el Ayuntamiento tiene previsto efectuar en la Sociedad VIVA para alcanzar las finalidades previstas en el programa.

Se ha planteado que su ubicación sistemática correcta sea en el gasto corriente, capítulo IV en vez de capítulo VII por lo que se procede a instrumentalizar una modificación presupuestaria con las siguientes numéricas.

EN DISMINUCIÓN	IMPORTE
02/151.2/749.05	230.000 €
EN AUMENTO	
02/150.1/449.05	230.000 €
TOTAL	0,0 €

EL GESTOR DEL PROGRAMA

José Ignacio Carrascosa Madariaga

EL JEFE DE LA SECRETARÍA
DE URBANISMOEL CONCEJAL DELEGADO
DE URBANISMO

Jesús Pizarro Boto

Manuel Saravia Madrigal

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MANUEL
SARAVIA MADRIGAL

Fecha Firma: 31/05/2019 12:27

JOSE IGNACIO
CARRASCOSA MADARIAGA

Fecha Firma: 31/05/2019 10:11

JESÚS
PIZARRO BOTO

Fecha Firma: 31/05/2019 11:57

Fecha Copia: 31/05/2019 13:11

Código seguro de verificación(CSV): b92da195cb69076f14e2d97a7a3ff72d89347ae7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **AQ7IZ-ZL28N-JP0F7**
Fecha de emisión: **7 de junio de 2019 a las 10:34:58**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Programa 1512 C.G. 22 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 05/06/2019 10:21
2.- CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA en funciones de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 05/06/2019 14:24
3.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Interventor General Firmado 06/06/2019 11:37

ESTADO

FIRMADO
06/06/2019 11:37



Ayuntamiento de Valladolid

86

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación 101
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op. Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2019

Presupuesto 2019

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
02	1512	74905	22019004264	230.000,00	
Transf de capital a VIVA					

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS.	230.000,00

Código de Gasto/Proyecto: 2019 2 1512 7 1 Programa ALVA

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	22	1512 CONSEV. Y AMP. DEL PATRIM. M. SUELO
-----------------------	----	--

Texto libre

PARA AUMENTAR LA PARTIDA 02/1501/449.05 (TRANSFERENCIAS A VIVIA)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: 920190008676

Operación

Fecha 04/06/2019



Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva del Área de,
Urbanismo, Infraestructuras y
Vivienda Código VAL 2311



MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA

MEMORIA

La financiación del programa ALVA cuya finalidad es el arrendamiento de viviendas por parte de la Sociedad Municipal VIVA S.L: tiene una dotación de 230.000 euros en la aplicación 02/151.2/749.05 donde se recogen las transferencias de capital que el Ayuntamiento tiene previsto efectuar en la Sociedad VIVA para alcanzar las finalidades previstas en el programa.

Se ha planteado que su ubicación sistemática correcta sea en el gasto corriente, capítulo IV en vez de capítulo VII por lo que se procede a instrumentalizar una modificación presupuestaria con las siguientes numéricas.

EN DISMINUCIÓN	IMPORTE
02/151.2/749.05	230.000 €
EN AUMENTO	
02/150.1/449.05	230.000 €
TOTAL	0,0 €

EL GESTOR DEL PROGRAMA

José Ignacio Carrascosa Madariaga

EL JEFE DE LA SECRETARÍA
DE URBANISMO

EL CONCEJAL DELEGADO
DE URBANISMO

Jesús Pizarro Boto

Manuel Saravia Madrigal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MANUEL SARAVIA MADRIGAL Fecha Firma: 31/05/2019 12:27	JOSE IGNACIO CARRASCOSA MADARIAGA Fecha Firma: 31/05/2019 10:11	JESÚS PIZARRO BOTO Fecha Firma: 31/05/2019 11:57
---	---	--

Fecha Copia: 31/05/2019 13:11

Código seguro de verificación(CSV): b92da195cb69076f14e2d97a7a3f72d89347ae7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 568037 B7TES-VUDWM-MBM4D 5E5DFFEC5D8E96C1526C8E6D970D8399D2812BB1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>





EXCMO. SR. ALCALDE:

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2019, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 5.

Valladolid, 6 de junio de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA

Juan Antonio Gato Casado



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2019, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 5 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 6 de junio de 2019

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **2019/05** Fecha: **06/06/2019** Grupo Apunte
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 (DECRETO)** 90
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CREDITOS GENERADOS POR INGRES	182.795,75
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	237.568,45
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-237.568,45
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	182.795,75
<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	182.795,75
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	182.795,75

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: **2019/05** Fecha: **06/06/2019** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 (DECRETO)**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

91

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	163.479,75	
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.316,00	7.568,45
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	230.000,00	
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	7.568,45	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		230.000,00
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		420.364,20	237.568,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	182.795,75	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		182.795,75	



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2019/05** Fecha: **06/06/2019** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

92

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 163.665,04

3) Mayores Ingresos. 19.130,71

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 182.795,75

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2019/05 Fecha: 06/06/2019 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	02 1501 44905 Transferencia corriente a VIVA			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			230.000,00	Adecuación partida presupuestaria proyecto ALVA	
G	07 1621 622 Edificios y otras construcciones.	2017 4 RMTE 81		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			7.568,45	Importe para atender pago de última factura de proyecto	
G	02 1512 74905 Transf de capital a VIVA	2019 2 1512 7		041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-230.000,00	Financiación modificación presupuestaria	
G	07 1621 22700 Limpieza y aseo.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-7.568,45	Financiación modificación presupuestaria	
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2019 3 2311 10		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		4.648,71	Seguridad Social del empleador	
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2019 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		24.101,44	Seguridad social	
G	04 9341 151 Gratificaciones.			060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		3.147,60	Gratificación Sr. Tesorero Mancomunidad Tierras de Valladolid	
G	07 1721 23020 Diets del personal no directivo	2018 3 1721 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.120,00	Ingresos vinculados al proyecto MOVIBIO	
G	10 2311 143 Otro personal.	2019 3 2311 10		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		14.482,00	Retribuciones otro personal vinculado al proyecto	
G	10 2412 143 Otro personal.	2019 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		117.100,00	Retribuciones personal	
G	10 2412 22000 Ordinario no inventariable.	2019 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.000,00	Material de oficina	
Suma y sigue:							165.599,75	CC	CC



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2019/05** Fecha: **06/06/2019** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 (DECRETO)**

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 2412 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2019 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		4.000,00	Material didáctico
G	10 2412 22199 Otros suministros.	2019 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		7.196,00	Otros suministros
G	10 2412 22699 Otros gastos diversos	2019 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		6.000,00	Otros gastos diversos
I	45088 Junta CYL: programa EASY-PACT	2019 3 2311 10	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		19.130,71		Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales proyecto PACT-2
I	45141 ECYL.- PROGRAMA MIXMO PARQUES Y JARDINES 2019	2019 3 2412 1	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		159.397,44		Subvención ECYL programa mixto Parques y Jardines
I	46301 APORT. FUNCIONES INTERVENTOR MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLAD.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		3.147,60		Aportación Mancomunidad Tierras de Valladolid
I	49704 PROYECTO MOVIBIO	2018 3 1721 1	510928374	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.120,00		Subvención para el proyecto MOVIBIO
				Suma Total		182.795,75	182.795,75	



Ayuntamiento de Valladolid	
ENTRADA Nº:	
FECHA:	
SALIDA Nº:	425
FECHA:	7 JUNIO 2019



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General



**INFORME DE INTERVENCION AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION
DE CREDITOS 2019/5 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

95

Visto el expediente número OP 2019/6 sobre la modificación de créditos nº 5 al Presupuesto de 2019, que se está tramitando, el funcionario que suscribe informa:

1.- Que se pretende generar créditos por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (182.795,75€).

2.- Que se pretende transferir créditos por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (237.568,45€).

3.- Que de acuerdo con los artículos 179, 180 y 181 del TRLRHL, los artículos 40 y 45 del Real Decreto 500/1990, y con los artículos 12 y 13 de las bases de ejecución del presupuesto del año corriente, dicha modificación es posible, siendo competencia del Alcalde su aprobación.

4.- Que, si se aprueba el presente expediente de modificación de créditos, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (310.045.940,99€).

5.- En lo que se refiere al informe sobre el efecto de esta modificación en el equilibrio presupuestario y la regla de gasto, nos remitimos al criterio de la IGAE: “sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”



6.- El art. 194.2 de la Ley Orgánica Electoral dispone que:

96

*Una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones **solamente para la administración ordinaria** hasta la toma de posesión de sus sucesores, en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.*

Tal como señala el concepto “administración ordinaria”, es un concepto jurídicamente indefinido, que podemos entender siguiendo lo señalado por la jurisprudencia y la doctrina como asuntos cotidianos, corrientes y habituales de forma que su actividad normal se mantenga y que NO condiciona ni el futuro ni la labor de la nueva Corporación.

Si bien el carácter del presupuesto tiene un carácter de programación económica de la actividad económica financiera, el legislador distingue dos tipos de modificaciones. Unas que podemos considerar de carácter sustancial y por ello se requiere acuerdo del Pleno y ser sometidos a exposición al público.

Y aquellas otras modificaciones no sustanciales del Presupuesto, como es este caso, que podemos considerar meras adaptaciones al devenir de la gestión económica, que requieren decreto del Alcalde. En este caso este acto, tiene a mi juicio, el carácter de administración ordinaria. Y por tanto es susceptible de aprobación en el actual período de gobierno en funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el presente expediente de modificación de créditos.

Valladolid, 7 de junio de 2019
EL INTERVENTOR GENERAL

Rafael Salgado Gimeno



OTROS DATOS

Código para validación: **3BUYT-AOCC3-HP9G7**
 Fecha de emisión: **12 de junio de 2019 a las 8:54:02**
 Página 1 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 10/06/2019 09:30
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 10/06/2019 11:57
 3.- ALCALDE PRESIDENTE en funciones de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 11/06/2019 11:58
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 11/06/2019 14:14

ESTADO



97

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica
 Oficina Presupuestaria



Área: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica
 Departamento: Oficina Presupuestaria
 N° de expediente: 2019/6

PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Expediente número 2019/6. Modificación de créditos número 05 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número 2019/6 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, sobre la modificación de créditos número 05 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 14 de mayo de 2019 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 07/1721/23020 "Dietas del personal no directivo", por importe de 1.120,00 euros, del programa de Protección del Medio Ambiente, para atender gastos de dietas del personal para actividades del proyecto MOV BIO y financiada con una subvención de fondos europeos concedida al efecto.

Segundo. - Con fecha 16 de mayo de 2019 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, al objeto de generar en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 "Gratificaciones", por importe de 3.147,60 euros, del programa de Tesorería y Recaudación, para dar una gratificación al Sr. Tesorero por los servicios prestados como Interventor de la Mancomunidad Tierras de Valladolid durante el ejercicio 2018. La financiación procede de un ingreso que la citada Mancomunidad ha realizado al efecto.

Tercero. - Con fecha 24 de mayo de 2019 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Limpieza, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 07/1621/22700 "Limpieza y aseo" del programa de Servicio de Limpieza, por importe de 7.568,45 €, a la aplicación presupuestaria 07/1621/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones" del citado programa, para atender el pago de la última factura por la construcción de infraestructuras para el sistema de vialidad invernal.



DOCUMENTO

DECRETO Nº: 2019/4108 - ÁREA: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica - EXPT.E.: OP2019/8

IDENTIFICADORES

Nº DECRETO: 2019/4108

OTROS DATOS

Código para validación: **3BUYT-AOCC3-HP9G7**
 Fecha de emisión: **12 de junio de 2019 a las 8:54:02**
 Página 2 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 10/06/2019 09:30
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 10/06/2019 11:57
 3.- ALCALDE PRESIDENTE en funciones de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 11/06/2019 11:58
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PUBLICA 11/06/2019 14:14

ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 568886-3BUYT-AOCC3-HP9G7-30D2E488081ECF81596C7E9259A7A774EF9A90D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica
 Oficina Presupuestaria



Cuarto. – Con fecha 4 de junio de 2019 se ha recibido propuesta del Director del Servicio de Intervención Social en el sentido de generar crédito en la aplicación presupuestaria 10/2311/143 “retribuciones otro personal” del programa de Intervención Social por importe de 14.482 € y en la aplicación 04/9202/16000 “Seguridad social, cuota patronal” del programa de Gestión de Recursos Humanos por 4.648,71 € para llevar a cabo una serie de acciones de experimentación derivadas del proyecto europeo ya finalizado PACT, mediante un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Gerencia de Servicios Sociales que financia esta generación.

Quinto. – Con fecha 4 de junio de 2019 se ha recibido propuesta de la directora del Servicio de Iniciativas Sociales para generar crédito en diversas partidas del programa de Formación para el Empleo de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10/2412/143	Retribuciones otro personal	117.100,00
10/2412/22000	Material de oficina	1.000,00
10/2412/22001	Material didáctico, libros...	4.000,00
10/2412/22199	Otros suministros	7.196,00
10/2412/22699	Otros gastos diversos	6.000,00

La Seguridad Social correspondientes a esas contrataciones se genera en la partida 04/9202/16000 y su importe es de 24.101,44 €

El destino de esta generación es el desarrollo del programa formativo denominado “Programa Mixto de Formación y Empleo Parques y Jardines” y se financia con subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León

Sexto. – Con fecha 31 de mayo de 2019 se ha recibido solicitud de modificación presupuestaria del gestor de los programas del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda para transferir créditos desde la aplicación 02/1512/74905 “aportación de capital a VIVA” del programa de Conservación y ampliación del PMS, a la aplicación 02/1501/44905 “aportación corriente a VIVA” del programa de la Dirección del Área de Urbanismo, por importe de 230.000 € para adecuar la partida presupuestaria a la finalidad del gasto que es el arrendamiento de viviendas por parte de la Sociedad Municipal VIVA, es decir, se trata de un gasto corriente y no de una inversión como estaba inicialmente presupuestado.

OTROS DATOS

Código para validación: **3BUYT-AOCC3-HP9G7**
 Fecha de emisión: **12 de junio de 2019 a las 8:54:02**
 Página 3 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid PROponente 10/06/2019 09:30
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 10/06/2019 11:57
 3.- ALCALDE PRESIDENTE en funciones de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 11/06/2019 11:58
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 11/06/2019 14:14



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica
 Oficina Presupuestaria



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regulan las modificaciones de créditos por transferencias y las modificaciones por generaciones de créditos.

Segundo. - Los artículos 40, 41, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos a los mismos tipos de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2019, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 05 dentro del Presupuesto Municipal, por transferencias de crédito por importe de doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (237.568,45 €) y por generación de créditos por importe de ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (182.795,75 €), con el siguiente detalle:

DOCUMENTO

DECRETO Nº 2019/4108 - ÁREA: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica - EXPTE.: OP2019/6

IDENTIFICADORES

Nº DECRETO: 2019/4108

OTROS DATOS

Código para validación: **3BUYT-AOCC3-HP9G7**
 Fecha de emisión: **12 de junio de 2019 a las 8:54:02**
 Página 4 de 4

FIRMAS

1.- Directora de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 10/06/2019 09:30
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 10/06/2019 11:57
 3.- ALCALDE PRESIDENTE en funciones de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 11/06/2019 11:58
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 11/06/2019 14:14

ESTADO

FIRMADO
 11/06/2019 14:14



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica
 Oficina Presupuestaria



PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA	GENERACION DE CREDITOS
07/1721/23020			1.120,00
04/9341/151			3.147,60
07/1621/622	7.568,45		
07/1621/22700		7.568,45	
10/2311/143			14.482,00
04/9202/16000			4.648,71
10/2412/143			117.100,00
04/9202/16000			24.101,44
10/2412/22000			1.000,00
10/2412/22001			4.000,00
10/2412/22199			7.196,00
10/2412/22699			6.000,00
02/1501/44905	230.000,00		
02/1512/74905		230.000,00	
TOTAL	237.568,45	237.568,45	182.795,75

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	INGRESOS GENERADOS
49707	1.120,00
46301	3.147,60
45088	19.130,71
45141	159.397,44
TOTAL	182.795,75

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

